UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN
COHORTE 2023

Tema: El desempeño de los ingresos tributarios directos de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones

Trabajo de Titulación, previo a la obtención del Título de Cuarto Nivel de Magister en Tributación

Modalidad del Trabajo de Titulación: Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada.

Autora: Ingeniera Estefanía Alexandra Rubio Molina

Director: Economista Diego Marcelo Lara Haro Magíster

Ambato – Ecuador
2024

APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría

El Tribunal receptor de la Defensa del Trabajo de Titulación presidido por la Doctora Alexandra Tatiana Valle Álvarez PhD. e integrado por los señores: Economista Juan Pablo Martínez Mesías Magíster e Ingeniera Ximena Alexandra Morales Urrutia PhD., designados por la Unidad Académica de Titulación de la Universidad Técnica de Ambato, para receptar el Trabajo de Titulación con el tema: "EL DESEMPEÑO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS DE LOS PAÍSES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES", elaborado y presentado por la señorita, Ingeniera Estefanía Alexandra Rubio Molina, para optar por el Grado Académico de Magíster en Tributación; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato.

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA TATIANA VALLE ALVAREZ

Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez PhD.
Presidente y Miembro del Tribunal de Defensa

Firmado electrónicamente por:
JUAN PABLO MARTINEZ MESIAS

Econ. Juan Pablo Martínez Mesías Mg.
Miembro del Tribunal de Defensa

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ALEXANDRA MORALES URRUTIA

Ing. Ximena Alexandra Morales Urrutia PhD.
Miembro del Tribunal de Defensa

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación presentado con el tema: "EL DESEMPEÑO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS DE LOS PAÍSES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES", le corresponde exclusivamente a: Ingeniera Estefanía Alexandra Rubio Molina, Autora bajo la Dirección de Economista Diego Marcelo Lara Haro Magíster, Director del Trabajo de Titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



Firmado electrónicamente por:
ESTEFANIA ALEXANDRA RUBIO MOLINA

Ing. Estefanía Alexandra Rubio Molina

c.c.: 1804666301

AUTORA



Firmado electrónicamente por:
DIEGO MARCELO LARA HARO

Eco. Diego Marcelo Lara Haro Mg

c.c.: 0604441774

DIRECTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.



Ing. Estefanía Alexandra Rubio Molina

c.c.: 1804666301

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

Pág.

PORTADA i

APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN ii

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN iii

DERECHOS DE AUTOR iv

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS v

ÍNDICE DE TABLAS vii

ÍNDICE DE FIGURAS viii

AGRADECIMIENTO ix

DEDICATORIA x

RESUMEN EJECUTIVO xi

ABSTRACT xiii

CAPÍTULO I 1

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1

1.1. Introducción 1

1.2. Justificación 2

1.3. Objetivos 3
1.3.1. General 3
1.3.2. Específicos 4

CAPÍTULO II 5

MARCO TEÓRICO 5

a) Antecedentes investigativos 5

b) Fundamentación científica 8

CAPÍTULO III 43

MARCO METODOLÓGICO 43

3.1 Tipo de investigación 43

3.2 Población: 43

3.3 Prueba de hipótesis - pregunta científica – idea a defender 43

3.4 Recolección de información: 43

3.5 Procesamiento de la información y análisis estadístico: 44

CAPÍTULO IV 49

RESULTADOS Y DISCUSIÓN 49

4.1 Análisis descriptivo 49

4.2 Análisis correlacional 75

4.3 Análisis explicativo 79

CAPÍTULO V 81

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFÍA, ANEXOS. 81

5.1 Conclusiones 81

5.2 Recomendaciones 82

5.3 Bibliografía 83

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1: Impuestos a la renta Personas Naturales Bolivia 16
Tabla 2: Impuesto a las Grandes Fortunas Bolivia 17
Tabla 3: Impuestos a la renta Personas Naturales Colombia 19
Tabla 4: Impuestos a la renta Personas Naturales Ecuador 25
Tabla 5: Impuestos a la renta RIMPE Negocio Popular 27
Tabla 6: Impuestos a la renta RIMPE Emprendedores 28
Tabla 7: Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados Ecuador 29
Tabla 8: Impuesto a la Herencia, Legados y Donaciones30
Tabla 9: Impuestos a la renta Personas Naturales Peru 35
Tabla 10: Estadísticos descriptivos impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital Bolivia 49
Tabla 11: Estadísticos descriptivos impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital Colombia50
Tabla 12: Estadísticos descriptivos impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital Ecuador52
Tabla 13: Estadísticos descriptivos impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital Perú 53
Tabla 14: Estadísticos descriptivos impuesto sobre la propiedad Bolivia 54
Tabla 15: Estadísticos descriptivos impuesto sobre la propiedad Colombia 55
Tabla 16: Estadísticos descriptivos impuesto sobre la propiedad Ecuador 56
Tabla 17: Estadísticos descriptivos impuesto sobre la propiedad Perú 57
Tabla 18: Estadísticos descriptivos otros impuestos directos Colombia 59
Tabla 19: Estadísticos descriptivos otros impuestos directos Perú..... 60
Tabla 20: Estadísticos descriptivos ingresos tributarios directos Bolivia..... 61
Tabla 21: Estadísticos descriptivos ingresos tributarios directos Colombia..... 62
Tabla 22: Estadísticos descriptivos ingresos tributarios directos Ecuador 63
T**abla 23:** Estadísticos descriptivos ingresos tributarios directos Perú 64
Tabla 24: Correlación de Spearman ingresos tributarios directos países CAN76
Tabla 25: Prueba de Kruskal Wallis de ingresos tributarios directos países de la CAN 79

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1: Clasificación del tributo 9
Figura 2: Clasificación del impuesto 11
Figura 3: Sistema Tributario de Bolivia 14
Figura 4: Sistema Tributario de Colombia 18
Figura 5: Sistema Tributario de Ecuador 23
Figura 6: Sistema Tributario de Perú 33
Figura 7: Recaudación de Impuestos Directos Bolivia 66
Figura 8: Recaudación Impuestos Directos Colombia 67
Figura 9: Recaudación de Impuestos Directos de Ecuador 69
Figura 10: Recaudación de Impuestos Directos Perú 71
Figura 11: Recaudación de Impuestos Directos países de la CAN 73
Figura 12: Mapa de calor de Impuestos Directos de los países de la CAN 78

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica de Ambato por los conocimientos impartidos.

A la Facultad de Contabilidad y Auditoría por el nivel educativo brindado.

A mi director de tesis por su guía, conocimiento, y experiencia que han sido útiles y enriquecedores para mi trabajo de investigación.

A mi familia por su amor, paciencia, comprensión y apoyo emocional, durante todo este proceso de esta etapa.

Estefanía

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, con profunda gratitud a mi familia a mis padres Anita y Patricio, mi hermana Paulina, y a mis pequeños Nicky y Tommy por ser mi soporte, motivación y apoyo emocional en mi realización profesional.

Especialmente a ti mamá, por ser esa persona incondicional, leal que está siempre para mí, con su amor, paciencia y palabras de aliento en los momentos más difíciles. Tu fe en mí ha sido un motor esencial para continuar mi vida. Gracias

Finalmente dedico este trabajo en memoria de Segundo Molina, cuya presencia, aunque ausente, ha guiado cada uno de mis pasos, y me ha dejado los mejores legados en la vida de trabajo y responsabilidad en lo que haga.

Estefanía

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN
COHORTE 2023

TEMA:

EL DESEMPEÑO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS DE LOS PAÍSES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

MODALIDAD DE TITULACIÓN: Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada.
AUTORA: Ingeniera Estefanía Alexandra Rubio Molina
DIRECTOR: Economista Diego Marcelo Lara Haro Magíster
FECHA: Veinte y uno de marzo de dos mil veinte y cuatro

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación se centra en el análisis del comportamiento de los ingresos tributarios directos conformado por: impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital, impuestos sobre la propiedad, otros impuestos directos, de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones (CAN): Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, durante el período 2000-2022. Esta comunidad, creada en 1969 mediante el Acuerdo de Cartagena, tiene como uno de sus objetivos principales la cooperación económica y social entre sus miembros, lo que evidencia la importancia de los ingresos tributarios directos, un pilar fundamental para el financiamiento de políticas públicas. El objetivo principal del estudio fue establecer el comportamiento de los ingresos tributarios directos en los mencionados países, dando como resultado un diagnóstico claro de las dinámicas fiscales y su impacto en la estabilidad económica y social. Para ello, se adoptó una metodología mixta con un enfoque no experimental, que combinó lo cuantitativo de datos tributarios históricos con lo cualitativo de políticas fiscales implementadas durante el periodo. Los resultados de este estudio revelan diferencias significativas en el comportamiento de la recaudación de impuestos directos entre los

países. Mientras que Perú y Colombia mostraron una tendencia de crecimiento sostenido, Bolivia presentó una mejora gradual y estabilización, y Ecuador evidenció fluctuaciones notables. Estos hallazgos subrayan la importancia de las políticas fiscales adaptadas a las circunstancias económicas de cada país para mejorar la eficiencia de la recaudación tributaria. La investigación no solo ofrece una visión comprensiva de la evolución de los ingresos tributarios directos en la CAN, sino que también destaca áreas de oportunidad para el fortalecimiento de las políticas fiscales en la región. En un contexto de integración regional, los efectos de esta tesis pueden servir como base para el desarrollo de estrategias más efectivas que promuevan la estabilidad fiscal y el crecimiento económico sostenible.

DESCRIPTORES: CAN, DESEMPEÑO, IMPUESTOS DIRECTOS, RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SISTEMAS TRIBUTARIOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN
COHORTE 2023

TOPIC:

THE PERFORMANCE OF DIRECT TAX REVENUES IN THE COUNTRIES OF THE ANDEAN COMMUNITY OF NATIONS

DEGREE MODALITY: Degree Project with Applied Research Components
AUTHOR: Ingeniera Estefanía Alexandra Rubio Molina
SUPERVISOR: Economista Diego Marcelo Lara Haro Magíster
DATE: March twenty first, two thousand twenty four**.**

ABSTRACT

This research focuses on analyzing the performance of direct tax revenues, composed of income, profits, and capital gains taxes, property taxes, and other direct taxes, in the countries that form the Andean Community of Nations (CAN): Bolivia, Colombia, Ecuador, and Peru, during the period 2000-2022. This community, created in 1969 through the Cartagena Agreement, has as one of its main objectives the promotion of economic and social cooperation among its members, highlighting the importance of direct tax revenues as a key pillar for financing public policies. The primary objective of the study was to determine the behavior of direct tax revenues in the aforementioned countries, resulting in a clear diagnosis of fiscal dynamics and their impact on economic and social stability. A mixed methodology with a non-experimental approach was adopted, combining quantitative analysis of historical tax data with qualitative assessment of fiscal policies implemented during the period. The findings of this study reveal significant differences in the behavior of direct tax collection among the countries. While Peru and Colombia showed a sustained growth trend, Bolivia experienced gradual improvement and stabilization, and Ecuador demonstrated notable fluctuations. These findings underscore the importance of fiscal

policies tailored to the economic circumstances of each country to improve the efficiency of tax collection. The research not only provides a comprehensive view of the evolution of direct tax revenues within the CAN, but also highlights areas of opportunity for strengthening fiscal policies in the region. In a context of regional integration, the outcomes of this thesis can serve as a foundation for developing more effective strategies that promote fiscal stability and sustainable economic growth.

KEYWORDS: CAN, PERFORMANCE, DIRECT TAXES, TAX REVENUE, TAX SYSTEMS

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Introducción

La presente investigación permite establecer el desempeño de los ingresos tributarios directos de los países que conforman la CAN (Comunidad Andina de Naciones), compuesta por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Cabe mencionar, que el sistema tributario cumple un papel primordial en la economía de un país,
que provee los recursos necesarios para cubrir el gasto público y promover el desarrollo socioeconómico.

Además, el estudio se orienta en indagar y analizar el rendimiento de los ingresos tributarios directos en los países miembros de la CAN, con el objeto de identificar los factores que influyen en su eficiencia y eficacia de las políticas fiscales de la Comunidad Andina, que permiten el mejoramiento de la capacidad recaudatoria, y sostenibilidad en la misma.

Para lo cual, la investigación está dividida en cinco capítulos que se describe a continuación:

El Capítulo I, constituido por la introducción, el cual es el resumen del tema a investigar, también se encuentra la justificación en la que indica el porqué del estudio, seguido del objetivo general y específicos.

En el Capítulo II, se encuentra el marco teórico el cual contiene los antecedentes investigativos, fundamentos teóricos, es decir la base científica que sustenta la tesis

En el Capítulo III, conforma el marco metodológico, el cual indica tipo de investigación, población, hipótesis, recolección de la información y el procesamiento detallado del tratamiento de la información obtenida, seguido del análisis estadístico.

En el Capítulo IV exposición de los resultados de forma, clara, precisa e integrada, con el fin de poder verificar la hipótesis que se planteó y las limitaciones de la investigación.

Finalmente, en el Capítulo V, se describe las conclusiones a las que se ha llegado con la investigación y se formula recomendaciones para futuros trabajos.

1.2.Justificación

La presente investigación, se basa en el desempeño de los ingresos tributarios directos de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones (CAN), creada el 26 de mayo de 1969 mediante el Acuerdo de Cartagena, firmado en Cartagena de Indias - Colombia, por Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. El objetivo de esta organización de integración regional en América del Sur, es promover la cooperación económica y social entre los países antes mencionados. (Cancilleria de Colombia, 2024)

Es importante resaltar que los ingresos tributarios directos son la fuente primordial para financiar el gasto público (corriente y de capital), y otras actividades gubernamentales que ayuden al desarrollo socio económico de sus habitantes. Por otro lado, el importe de ingresos tributarios directos puede variar según la estructura tributaria de los diferentes países, las tasas impositivas, las políticas fiscales entre otros factores. (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018)

El correcto desempeño de los impuestos tributarios directos en los países que conforman la Comunidad Andina, depende de los sistemas tributarios y administrativos que se manejen de manera apropiada, en base a principios como: eficiencia, transparencia, equidad y suficiencia recaudatoria, que minimicen la evasión fiscal y la elusión de impuestos; esto implica tener políticas fiscales claras conjuntamente con la implementación y supervisión de estas prácticas dependen en gran medida de la eficacia de las instituciones gubernamentales (Pino, Mejía, & Parrales, 2019).

Cada país miembro de la Comunidad Andina de Naciones, tiene diferentes estrategias y desafíos específicos en relación con sus sistemas tributarios y la canalización de los ingresos tributarios directos como impuesto a la renta de personas naturales y jurídicas, impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital, impuestos sobre la propiedad, entre otros.

Dentro de los objetivos de la Comunidad Andina de Naciones según menciona (Cancilleria de Colombia, 2024), correspondiente a la tributación son:

Armonización fiscal: La CAN busca promover la armonización de las políticas fiscales entre sus países miembros, de esta manera se facilita el comercio y la inversión. Esto puede incluir la coordinación de tasas impositivas, regímenes aduaneros y otras medidas relacionadas con la tributación.

Cooperación en materia tributaria: La CAN fomenta la cooperación entre sus países miembros en temas tributarios, como el intercambio de información fiscal, la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y el fortalecimiento de las administraciones tributarias.

Promoción de un ambiente propicio para la inversión: La armonización de políticas fiscales y la cooperación en materia tributaria pueden contribuir a crear un ambiente más favorable para la inversión dentro de la región andina, lo que a su vez puede impulsar el desarrollo económico y social de los países miembros.

La CAN busca utilizar la cooperación y la armonización fiscal como herramientas para promover el desarrollo económico y la integración regional en los países andinos.

1.3.Objetivos

1.3.1. General

Establecer el desempeño de los ingresos tributarios directos de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones período 2000 – 2022.

1.3.2. Específicos

- Describir el comportamiento de los ingresos tributarios directos de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones, período 2000 – 2022.
- Determinar la relación entre los rubros que conforman los ingresos tributarios directos de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones, período 2000 – 2022.
- Evaluar el desempeño de los rubros que conforman los ingresos tributarios directos de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones, período 2000 – 2022.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

a) Antecedentes investigativos

La tributación en cualquier país del mundo es un medio esencial para la recaudación de ingresos y financiar el gasto público en bienes o servicios que demandan sus ciudadanos, la política fiscal es primordial para el gobierno para fomentar una distribución del ingreso más equitativa. La misma que diseñada de manera eficiente permite a un país avanzar de manera positiva a corto, mediano y largo plazo. (Gonzalez, 2019).

Además, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es un aspecto fundamental en la formulación de estrategias y medidas de control por parte de la administración tributaria, las acciones de control y gestión, tanto masivas como intensivas, se diseñan de acuerdo al tipo de impuesto recaudado, la brecha tributaria, el riesgo fiscal y los segmentos de contribuyentes que presentan indicios de incumplimiento. (Ramírez & Carrillo, 2020).

Por lo tanto, cada país es responsable de establecer estas políticas y diseñar un sistema que le permitan alcanzar el objetivo de obtener ingresos, producto de la recaudación tributaria, administrarlos y distribuirlos eficientemente, para cumplir con su responsabilidad de cubrir los servicios básicos de los ciudadanos. (Balladares & Mendoza, 2023)

En cuanto a la política fiscal, Coloma (2022) menciona que es una rama de la política económica, y se encarga de la generación de ingresos con el propósito de atender las necesidades de la población, que impulsen a la estabilidad económica por medio del control del gasto público y los impuestos. Los impuestos, son aquellos que tendrán que pagar todo persona natural o jurídica que realice alguna de las actividades económicas contempladas en la ley.

De acuerdo con Peredo (2022), los impuestos sobre ingresos, utilidades y ganancias de capital (impuestos directos) en el 2020 representaron el 7.6% del PIB de México y el 42.7% del total de la recaudación tributaria. De estos, los correspondientes a las personas físicas fueron del 3.8% del PIB y al 21% del total de la recaudación, mientras

que los impuestos directos a las empresas (personas morales) constituyeron el 3.6% del PIB y el 20.1% de los ingresos fiscales. La evolución de los impuestos directos en la última década ha sido positiva; entre 2011 y 2015, representaron el 5.7% del PIB, mientras que entre 2016 y 2020 el promedio aumentó al 7.2% del PIB, el año 2020 el mejor registrado hasta la fecha.

En comparación con el promedio de América Latina y el Caribe, los impuestos directos representaron el 5,9% del PIB y el 26,9% de los ingresos tributarios totales. Los impuestos directos a las personas físicas correspondieron al 2,2% del PIB y al 9,8% de la recaudación tributaria total, mientras que los impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital de las empresas equivalieron al 3,4% del PIB y al 15,6% de los ingresos fiscales.

Por otro lado, en los países miembros de la OCDE, los impuestos directos representaron el 11,3% del PIB y el 34% de los ingresos tributarios totales (datos de 2019). Los impuestos directos a las personas físicas ascendieron en promedio al 8% del PIB y al 23,5% de la recaudación fiscal total. Los impuestos directos a las personas jurídicas, en promedio, representaron el 3% del PIB y el 15,6% de los ingresos tributarios totales.

Para Pallares (2023), en Ecuador los tributos constituyen la fuente principal de financiamiento para un estado, incluso llegar a superar los ingresos derivados de la industria petrolera. Durante el año 2021, la captación tributaria en el país se situó aproximadamente 4 puntos porcentuales por debajo del promedio regional de América Latina y el Caribe. El sistema fiscal administrado por el Gobierno central, se sustenta en cinco impuestos clave que suman cerca del 90% del total de ingresos fiscales: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto sobre la renta, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y los aranceles sobre importaciones.

Para financiar nuevas iniciativas sociales o ampliar las ya existentes, es imperativo incrementar los ingresos del Estado, en particular los de índole tributaria. A finales del 2021, se promulgó una reforma fiscal que incrementó la carga impositiva para los contribuyentes de altos ingresos y suprimió ciertas exenciones fiscales corporativas, lo que resultó en un aumento del recaudo tributario equivalente al 0,6% del Producto Interno Bruto (PIB). No obstante, algunas de estas medidas fueron posteriormente

revocadas ante su repercusión adversa en la clase media, lo cual plantea desafíos para futuras modificaciones en el impuesto sobre la renta.

Desde una óptica económica, se retrae elevar los aranceles o el ISD, cuya alícuota se prevé reducir al 2% para el año 2024. La reforma tributaria de 2021 también abolió el ICE aplicable a los servicios de telecomunicaciones, lo que disminuyó la recaudación proveniente de este gravamen, y redujo el ICE impuesto a ciertos productos perjudiciales sin generar un cambio significativo en los ingresos fiscales.

Un incremento en la tasa general del IVA, que actualmente es del 15%, se perfila como la alternativa más viable para potenciar los ingresos fiscales. Este impuesto se cobra con alta eficiencia en Ecuador y su aumento tendría un impacto moderado en las poblaciones de menores recursos, dado que los productos básicos están sujetos a una tarifa exenta del 0%. Adicionalmente, podrían evaluarse otras medidas de carácter más progresivo como la reforma del impuesto a las herencias.

Según Beltrán , Gómez, & Pico (2020) en su investigación: “Los impuestos directos e indirectos y su incidencia en el crecimiento económico en el Ecuador” el crecimiento económico es fundamental para el progreso de las naciones y se mide por medio de la capacidad de un país para producir bienes o servicios con los recursos que dispone; las teorías económicas sobre el crecimiento recalcan la importancia de las expectativas y acciones de los agentes económicos, destacando la política fiscal como el sistema impositivo, aunque la Constitución de Ecuador promueve la progresividad del sistema tributario.

La política de impuestos está influenciada por las necesidades de financiamiento del gasto público e ideología del gobierno en turno. El estudio examinó la conexión existente entre la recaudación de impuestos y el desarrollo económico, a través de un modelo econométrico de regresión múltiple, los resultados indicaron que existe una relación directa entre los impuestos indirectos y el crecimiento económico.

Por su parte Brito et al. (2020), las pymes en el Ecuador desempeñan un rol importante en la dinámica económica del país, ya que contribuye a la generación de empleo y al sostenimiento fiscal mediante el pago de tributos directos e indirectos, sin embargo, estas empresas se ven enfrentadas a desafíos relacionados con la insuficiente formación en gestión tributaria y un limitado conocimiento sobre los incentivos fiscales disponibles.

El estudio tuvo como objetivo diseñar estrategias tributarias que permitan optimizar el impuesto sobre la renta de las pymes en Cuenca, con las particularidades de cada sector comercial a través de una metodología mixta con un enfoque cualitativo predominante, donde se recolectaron datos y realizaron encuestas a expertos locales. Los hallazgos denotaron que las pymes contribuyen en gran manera a la economía cuencana; sin embargo, su desempeño financiero se ve impactado negativamente por la carga tributaria, con pagos de impuestos que oscilan entre los $501 y $2000 dólares anuales, el impuesto sobre la renta el más gravoso. Respecto a la liquidez, se registró un incremento de $1,70 en 2016 a $2,07 en 2017, para luego experimentar una caída a $1,61 en 2018, lo que se evidencia dificultades en la disponibilidad de capital, ante esa situación, se sugieren estrategias enfocadas en mejorar el cumplimiento del impuesto sobre la renta, el cual representa la mayor carga fiscal para las pymes.

b) Fundamentación científica

i. Tributo

"Los tributos son contribuciones obligatorias que los habitantes de una sociedad deben aportar a las arcas del estado. Estas contribuciones ya no se realizan en especie, como en la antigüedad, sino con dinero" (SIN, 2019).

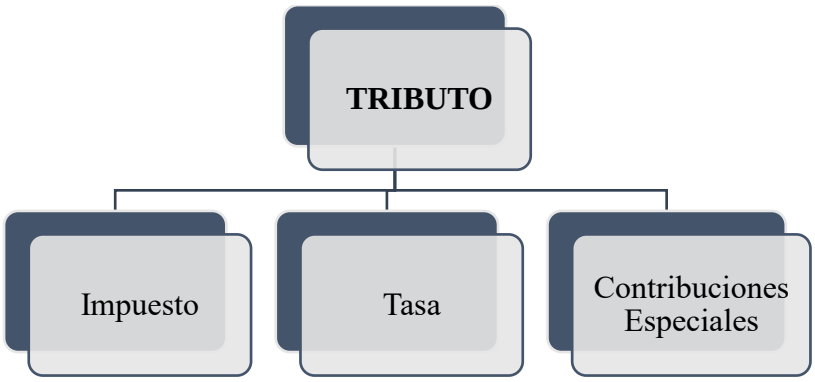
"Se denomina «tributo» a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a este la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos" (González, 2011).

ii. Clasificación del Tributo

Los tributos se clasifican en tres grandes grupos que permiten una gestión eficiente y equitativa de los recursos públicos.

Figura 1

Clasificación del Tributo



Nota: Elaboración propia en base a (Benítez , 2009)

1. Impuesto

Son "contribuciones obligatorias establecidas por Ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma. En resumen, los impuestos son el precio por vivir en una sociedad civilizada" (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018).

2. Tasa

La tasa es un tipo de tributo que se cobra a los habitantes por el uso de servicios públicos o bienes de dominio público, acordados voluntariamente entre la Administración y los ciudadanos ya que las tasas son verdaderos tributos, impuestos de manera obligatoria por la Ley, las obligaciones de pago se activan cuando los ciudadanos utilizan servicios públicos o bienes de dominio público (González, 2011). Las contribuciones especiales: "Son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación" (SIN, 2019).

3. Contribuciones Especiales

Son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras que constituyen el presupuesto de la obligación (SIN, 2019).

iii. Impuestos

Según Manya (2023), "El impuesto es el tributo exigido por el estado, a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado"

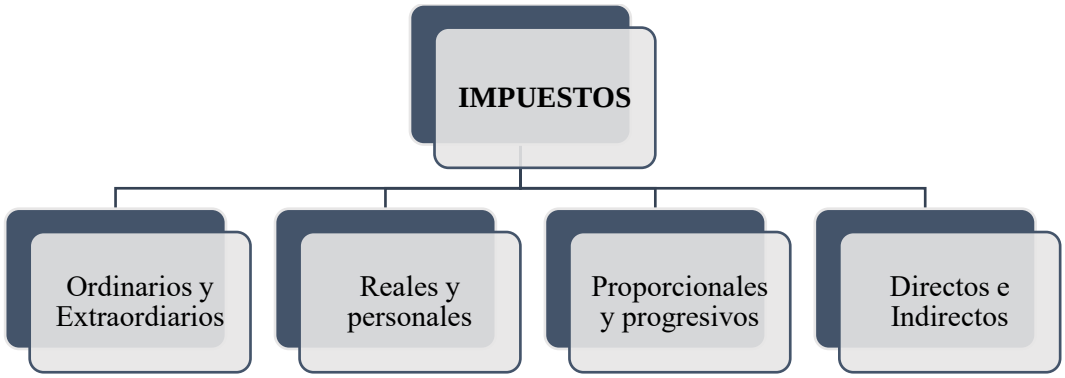
Así lo confirma Lucas & Mendoza (2022), "Los impuestos son tributos o contribuciones que cobra el Estado a las personas naturales y sociedades, de manera común, general y obligatoria, y deben ser pagados en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades que generen ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales"

Los impuestos son contribuciones que los agentes económicos realizan a través de su actividad económica, por lo que la recaudación tributaria está directamente vinculada al flujo económico, es innegable que el gasto público debe financiarse principalmente con la recaudación tributaria pero también es cierto que la política fiscal puede impulsar al crecimiento económico. Cuando el gasto público supera los ingresos fiscales y el Estado no puede generar otras fuentes de ingresos, el gobierno debe recurrir al endeudamiento público, lo que incrementa aún más las necesidades de recaudación fiscal a mediano plazo (Beltrán , Gómez, & Pico, 2020).

iv. Clasificación del Impuesto

Figura 2

Clasificación del Impuesto



Nota: Elaboración propia en base a (Benítez , 2009)

1. Ordinarios y Extraordinarios

Impuestos ordinarios o permanentes "son aquellos cuya vigencia no tiene límite en el tiempo. Constan de forma general en la programación del presupuesto general del Estado. Así, por ejemplo, a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales" (Benítez , 2009).

Impuestos extraordinarios o transitorios "son aquellos que tienen un lapso de duración determinado. Éstos impuestos pueden ser establecidos para atender ciertos casos de emergencia nacional, por lo que se suspenderán cuando hayan cumplido con su finalidad" (Benítez , 2009).

2. Reales y Personales

Los impuestos reales "son aquellos que consideran en forma exclusiva al patrimonio o bienes que van a ser gravados, independientemente de la situación personal del contribuyente. Así, por ejemplo, los impuestos del consumo de cigarrillos, cerveza, el impuesto predial" (Benítez , 2009).

Impuestos personales “son los que se consideran la situación del contribuyente, reconociendo valor a los elementos que demuestran su capacidad tributaria. Un claro ejemplo es este tipo de impuestos, es el que se grava la renta” (Benítez , 2009).

3. Proporcionales y Progresivos

Impuesto proporcional “es aquel que mantiene una relación constante entre su cuenta y el valor hacer gravado por ejemplo el impuesto al valor agregado sobre la transferencia de bienes y prestación de servicios” (Benítez , 2009).

Impuestos progresivos son aquellos en los que la tasa del tributo aumenta en relación al aumento del valor de base imponible del impuesto. El impuesto a la renta, por ejemplo, en el cual se evidencia el aumento del valor a pagar en relación con el aumento de los ingresos del contribuyente (Benítez , 2009).

4. Directos e Indirectos

Los impuestos directos están relacionados con lo que posee la persona, es decir “el contribuyente establecido en la norma jurídica recibe la carga del impuesto, lo que es imposible trasladarlo a una tercera persona” (Beltrán , Gómez, & Pico, 2020).
Los impuestos indirectos “son aquellos que gravan el consumo de bienes y servicios, por tanto, pueden trasladarse a terceros” (Beltrán , Gómez, & Pico, 2020).

v. Sistemas tributarios

La tributación se da inicio en las primeras fases del ser humano, surgió como un sistema para adquirir y administrar nuevos recursos que permitieron la supervivencia en la prehistoria, y luego con la aparición de las primeras culturas los recursos eran destinados a las diversas clases sociales (Brito, Narváez, Erazo, & Torres, 2020).

“El sistema tributario es sinónimo de sistema de recaudación de impuestos en un país, a través de normas y organismos encargados de la fijación, cobro y administración de recursos provenientes por los diferentes hechos imponibles de tributo’’ (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018).

vi. Sistemas tributarios de la CAN

Para Gonzáles (2019) afirma que los sistemas tributarios de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) se establecieron durante las décadas de 1970 y 1980 en respuesta al modelo económico de apertura imperante en ese momento. Este nuevo contexto exigía la eliminación de barreras al comercio de bienes o servicios en la región, entre las cuales se encontraban los sistemas tributarios nacionales, que podían constituir auténticos obstáculos para la libre circulación de bienes o servicios. Por lo tanto, era necesario revisar y adaptar estos sistemas a la nueva realidad económica.

La armonización de las legislaciones fiscales en la CAN comenzó a principios de los años setenta. Según algunos autores, la armonización de políticas económicas, incluida la fiscal, estuvo presente desde los inicios del proceso de integración. Esto se evidencia en el Acuerdo de Cartagena, que preveía la armonización de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las áreas pertinentes. Sin embargo, en los primeros años del entonces Grupo Andino (hoy CAN), el avance en este campo fue limitado.

No fue hasta 1989, cuando se retomó el tema y se lanzó un ambicioso programa de trabajo que culminó con la aprobación de una serie de decisiones que iniciaron el proceso de armonización de los impuestos indirectos. Esto condujo a la adopción de otro conjunto de decisiones que establecieron las bases para la armonización de los impuestos tipo valor agregado y los impuestos selectivos al consumo.

1. Sistema Tributario de Bolivia

El sistema tributario es un conjunto organizado de impuestos establecidos, recaudados y administrados según las leyes correspondientes. Su propósito principal es generar ingresos para que el Estado Boliviano pueda cubrir el gasto público y, de este modo, satisfacer las necesidades de la población para el Vivir Bien (SIN, 2019).

Los elementos que conforman el sistema tributario boliviano están conformados por:

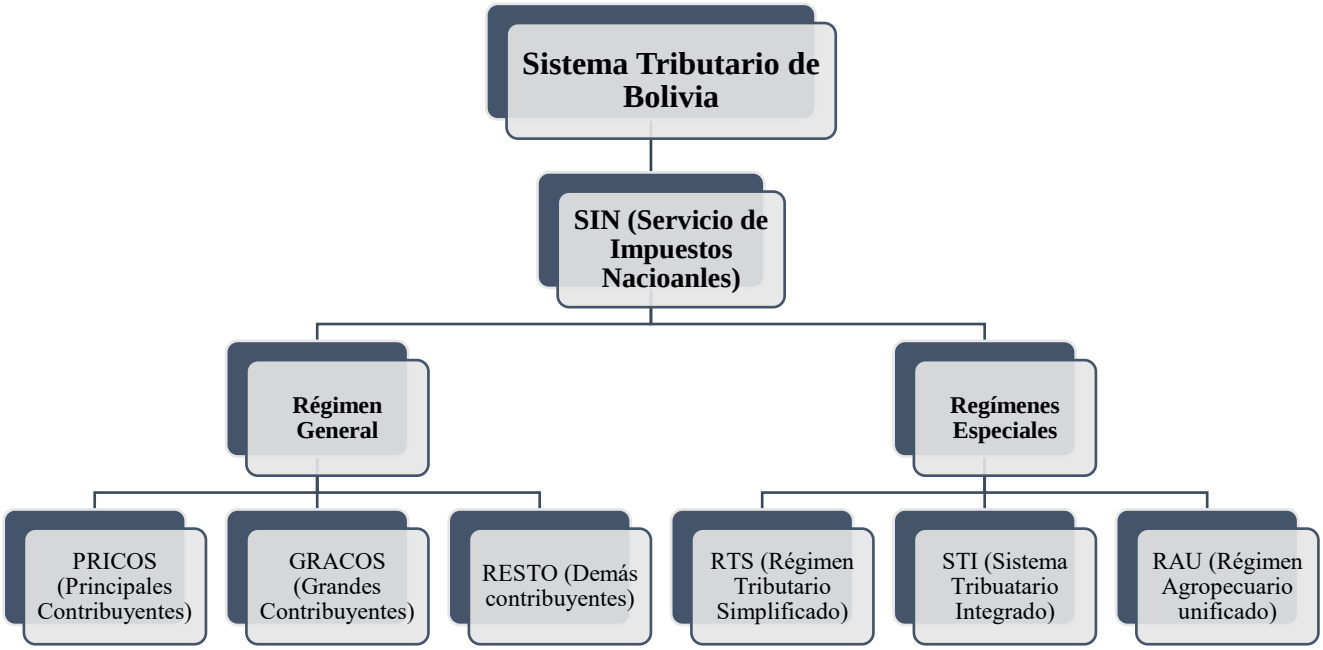
- Política Tributaria
- Norma Tributaria
- Administración Tributaria

Cada uno de estos elementos definen, organizan y ejecutan los procesos administrativos tributarios de Bolivia.

La administración tributaria boliviana SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), ha organizado a los contribuyentes en dos tipos de regímenes:

Figura 3

Sistema Tributario de Bolivia



Nota: Elaboración propia en base a (SIN, 2019)

Para SIN (2019) son parte del régimen general todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad económica, mientras que las actividades económicas que pertenecen al régimen especial actúan de manera distinta.

Los contribuyentes clasificados en este régimen son todas las personas naturales y jurídicas, empresas públicas y privadas, sociedades, incluida las empresas unipersonales y todos los que realizan actividades como:

- Venta habitual de bienes muebles
- Alquiler de bienes muebles e inmuebles
- Servicios en general
- Importaciones definitivas

En el mismo sentido los contribuyentes de los Regímenes Especiales son aquellos que no emiten factura y están clasificados en RTS: comerciantes minoristas, artesanos y vivanderos, en STI: contribuyentes que tengan hasta dos vehículos y presten servicios de transporte público urbano e interprovincial de pasajeros y /o carga. En RAU: personas naturales, cooperativas y sucesiones indivisas que realicen actividades de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura, piscicultura y viticultura.

Cabe indicar que la información aquí contemplada fue recabada de (SIN, 2019), sitio web oficial de SIN de Bolivia. (Código Tributario Bolivia, 2019); (Resolución Norativa de Directorio Nº102200000019, 2021); (Resolución Normativa de Directorio N° 102200000015, 2022); (Resolución Nomrativa de Directorio Nº 102200000011, 2022); (Solución Normativa de Directorio Nº 102000000021, 2020);
Para poder explicar de mejor manera el tema de investigación, se analizará los impuestos directos que recauda la SIN en Bolivia.

Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE): Grava las utilidades netas de las empresas. Se aplica a sociedades y otras entidades jurídicas

- Tasa General: 25% sobre las utilidades netas anuales.
- Impuesto Adicional para Hidrocarburos: Las empresas del sector hidrocarburos pagan una tasa adicional del 12.5%, con un total de un 37.5%.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Naturales (IRPN): Grava los ingresos de las personas naturales residentes en Bolivia. Incluye ingresos por salarios, rentas, y otras fuentes de ingresos personales.
En Bolivia, el Impuesto sobre la Renta para las Personas Naturales se regula bajo la Ley 843 y sus modificaciones. La base imponible para el pago del impuesto a la renta se determina sobre los ingresos netos obtenidos durante el año fiscal, después de aplicar las deducciones permitidas.

Determinación de la Base Imponible
Ingresos Brutos: Suma de todos los ingresos obtenidos por la persona natural durante el año como:

- Sueldos y salarios

- Honorarios profesionales
- Ingresos por actividades comerciales, industriales, agrícolas, etc.
- Ingresos por alquileres
- Ingresos por inversiones, intereses y dividendos

Deducciones: Restar las deducciones permitidas de los ingresos brutos para obtener la renta neta.

- Gastos personales (salud, educación, vivienda, alimentación, vestimenta) que están respaldados por facturas.
- Aportes a la seguridad social (AFP)

Una vez determinado la base imponible, el impuesto se calculará y pagará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1

Impuesto a la Renta Personas Naturales Bolivia

RANGO	**PORCENTAJE**
Hasta 13.000 BOB anuales	Exento
De 13.001 a 25.000 BOB anuales	13%
De 25.001 a 35.000 BOB anuales	20%
Más de 35.001 BOB anuales	25%

Nota: Impuesto a la Renta Personas Naturales Bolivia. Fuente elaboración propia en base a (SIN, 2019)

Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IPBI): Grava la propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores. La tasa varía según la ubicación y el valor del bien inmueble o vehículo.

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): Grava las transacciones financieras realizadas por las personas naturales y jurídicas. La base para el pago del ITF, es el monto de cada transacción financiera gravada, es decir se aplica directamente sobre el monto total de la transacción. Las entidades financieras son responsables de retener, declarar y pagar este impuesto a la Administración Tributaria.

Tasa General: 0,30% sobre el valor de las transacciones como:

- Depósitos y retiros de cuentas bancarias
- Transferencias bancarias
- Pagos con cheques
- Otros movimientos de fondos a través del sistema financiero

Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF): Este impuesto fue establecido en 2020 mediante la Ley 1357. Este impuesto grava a las personas naturales con fortunas netas que superan un umbral específico. La ley establece una escala progresiva para determinar el monto del impuesto a pagar, basado en el valor total del patrimonio neto:

Tabla 2

Impuesto a las Grandes Fortunas Bolivia

RANGOS	**PORCENTAJE**
Desde 30.000.001 hasta 40.000.000	1,4%
Desde 40.000.001 hasta 50.000.000	1,9%
Más de 50.000.000	2,4%

Nota: Impuesto a las Grandes Fortunas Bolivia. Fuente elaboración propia en base a (SIN, 2019)

2. Sistema Tributario de Colombia

Los sistemas tributarios de los países democráticos, se fundamentan en una serie de principios establecidos en las constituciones o leyes, estos principios sirven como base para la formulación de nuevas normas jurídicas y trascienden las regulaciones específicas, de esta manera se crea una armonía racional entre ellas. Además, proporcionan orientación en la interpretación de los textos legales (Mora & Bernal, 2016).

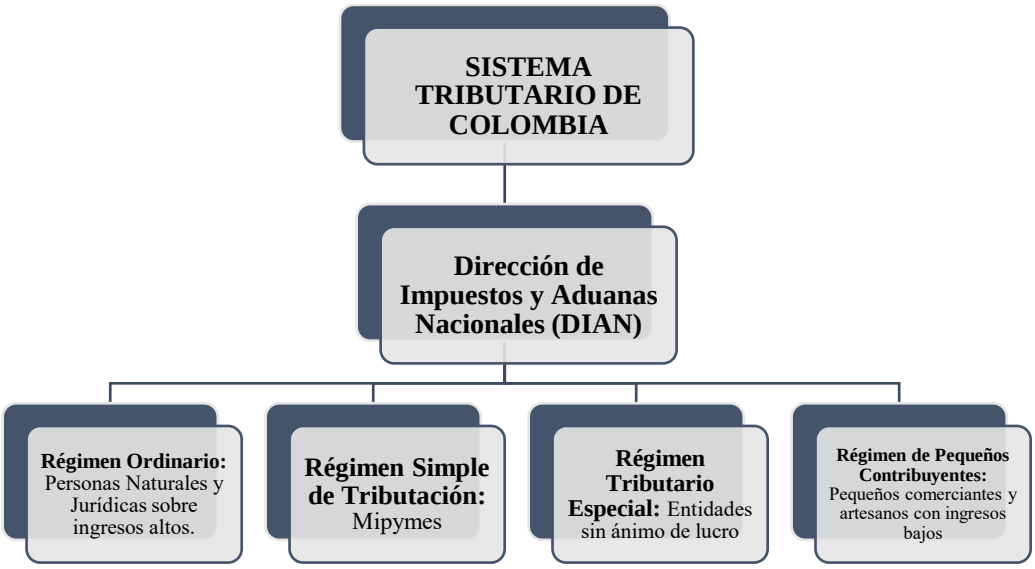
En Colombia, la Constitución Nacional establece principios fundamentales para el sistema tributario. Entre estos principios destacan la reserva de la legalidad en su origen, y los principios de equidad, progresividad y eficiencia en su configuración. Además, incluye el principio de no retroactividad en la aplicación de las leyes

tributarias, tal como se contempla en los artículos 338, 363, 150 numerales 11 y 12, 300 numeral 4, y 313 numeral 4 de la Constitución.

Por otro lado, la jurisprudencia constitucional y la doctrina han derivado adicionalmente principios como: generalidad, igualdad, capacidad contributiva y no confiscatoriedad (Mora & Bernal, 2016).

Figura 4

Sistema Tributario de Colombia



Nota: Elaboración propia en base a (DIAN, 2024)

Cabe indicar que la información aquí contemplada fue recabada de sitio web oficial (DIAN, 2024) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia; (Estatuto Tributario de Colmbia, 2020); (LEY 2277, Compilación Juridica DIAN, 2022); (Decreto Legislativo 535, 2020); (LEY 2064, 2020); (Decreto Legislativo 818, 2020); (Decreto Legislativo 530, 2020); (Decreto Legislativo 438, 2020); (LEY 2010, 2019); (Decreto 1123, 2018); (Decreto 1625, 2016); (Decreto 4715, 2005); (Decreto 4344, 2004)

Para poder explicar de mejor manera el tema de investigación, se analizará los impuestos directos que recauda la DIAN en Colombia.

Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Impuesto de Renta de Personas Naturales: Aplica a los ingresos de las personas naturales residentes y no residentes en Colombia.

Implica determinar los ingresos brutos, restar las deducciones y rentas exentas, y aplicar las tarifas progresivas correspondientes a la renta líquida gravable. Es un sistema diseñado para ser equitativo y reflejar la capacidad contributiva de los individuos.

Ingresos Brutos: Suma de todos los ingresos obtenidos por la persona natural durante el año, como:

- Sueldos y salarios
- Honorarios profesionales
- Ingresos por actividades comerciales, industriales, agrícolas, etc.
- Ingresos por alquileres
- Ingresos por inversiones, intereses y dividendos

Rentas Exentas y Deducciones: Restar las rentas exentas y deducciones permitidas de los ingresos brutos para obtener la renta líquida gravable. Algunas deducciones comunes incluyen:

- Aportes obligatorios a pensiones
- Aportes voluntarios a fondos de pensiones (con límites)
- Pagos por salud, educación, y dependientes (con límites)
- Intereses de créditos hipotecarios
- Donaciones a entidades sin ánimo de lucro

Una vez determinado la base imponible, el impuesto se calculará y pagará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3

Impuesto a la Renta Personas Naturales Colombia

Desde (UVT)	**Hasta (UVT)**	**Tarifa**
0	1,090	0%
1,090	1,700	19%
1,700	4,100	28%

4,100	8,670	33%
8,670	18,970	35%
18,970	31,000	37%
31,000	En adelante	39%

Nota: Impuesto a la Renta Personas Naturales Colombia. Fuente elaboración propia en base a (DIAN, 2024)

Nota: UVT (Unidad de Valor Tributario) es una unidad de medida que se utiliza para determinar la base gravable y las tarifas de varios impuestos en Colombia. El valor de 1 UVT fue de 38,004 pesos colombianos.

Impuesto de Renta de Personas Jurídicas: Grava las utilidades de las empresas y otras entidades jurídicas.

- Tasa General: 35% sobre las utilidades netas anuales.

Impuesto al Patrimonio: El impuesto es un tributo que se ha implementado de manera temporal en varios periodos y afecta tanto a personas naturales como a personas jurídicas con un patrimonio neto superior a ciertos umbrales. A continuación, se detallan los aspectos clave del impuesto al patrimonio según la normativa vigente:
Según la Ley 2155 de 2021 "Ley de Inversión Social"
Aplicación: Extendió el impuesto al patrimonio para los años 2022 y 2023.
Umbral: Patrimonio líquido superior a 5,000 millones de COP.
Tarifas: 1% sobre el patrimonio líquido que exceda el umbral mencionado.

Impuesto a los Dividendos: Es un tributo que grava los dividendos y participaciones distribuidos a los accionistas o socios de una empresa.
Sujetos Pasivos:

- Personas naturales residentes en Colombia.
- Personas naturales no residentes y entidades extranjeras que reciben dividendos de empresas colombianas.

Base Gravable:

Los dividendos y participaciones distribuidos por las empresas, tanto para los residentes como para los no residentes.

Tarifas:

a. **Personas Naturales Residentes**

- **Dividendos No Gravados a Nivel Corporativo**: Distribuidos de utilidades que ya fueron gravadas a nivel corporativo.

0% sobre los primeros 300 UVT (Unidades de Valor Tributario).

10% sobre el exceso de 300 UVT.

- **Dividendos Gravados a Nivel Corporativo**: Distribuidos de utilidades que no fueron gravadas a nivel corporativo. 35% a nivel corporativo y 10% adicional para los residentes.

b**. Personas Naturales No Residentes y Entidades Extranjeras**

- **Dividendos No Gravados a Nivel Corporativo**: Distribuidos de utilidades que ya fueron gravadas a nivel corporativo.

 10% sobre el total del dividendo.
- **Dividendos Gravados a Nivel Corporativo**: Distribuidos de utilidades que no fueron gravadas a nivel corporativo. 35% a nivel corporativo y 10% adicional para los no residentes.

Impuesto a las Ganancias Ocasionales: Grava las ganancias que no provienen de la actividad habitual del contribuyente, como herencias, donaciones, loterías, y ventas de activos que no forman parte del giro ordinario del negocio.

Sujetos Pasivos:

- Personas naturales y jurídicas residentes en Colombia.
- Personas naturales no residentes y entidades extranjeras que obtienen ganancias ocasionales en Colombia.

Base Gravable:

La base gravable está constituida por el valor de las ganancias ocasionales netas obtenidas, después de deducir los costos y gastos directamente asociados con la generación de dichas ganancias.

Tarifas:

a. Personas Naturales Residentes

- Tarifa General: 10%.
- Loterías, rifas, apuestas y similares: 20%.

b. Personas Naturales No Residentes y Entidades Extranjeras

- Tarifa General: 10%.
- Loterías, rifas, apuestas y similares: 20%.

Según la DIAN, entre las ganancias ocasionales se encuentran:

- **Herencias, Legados y Donaciones**: La adquisición de bienes a título gratuito, como herencias, legados y donaciones.
- **Ganancias en Juegos de Azar**: Los premios obtenidos en loterías, rifas, apuestas y otros juegos de azar.
- **Enajenación de Bienes Raíces y Activos Fijos**: La venta de bienes inmuebles y otros activos fijos que no hacen parte del giro ordinario del negocio del contribuyente.
- **Indemnizaciones**: Las indemnizaciones recibidas por seguros de vida y otros conceptos similares.

3. Sistema Tributario de Ecuador

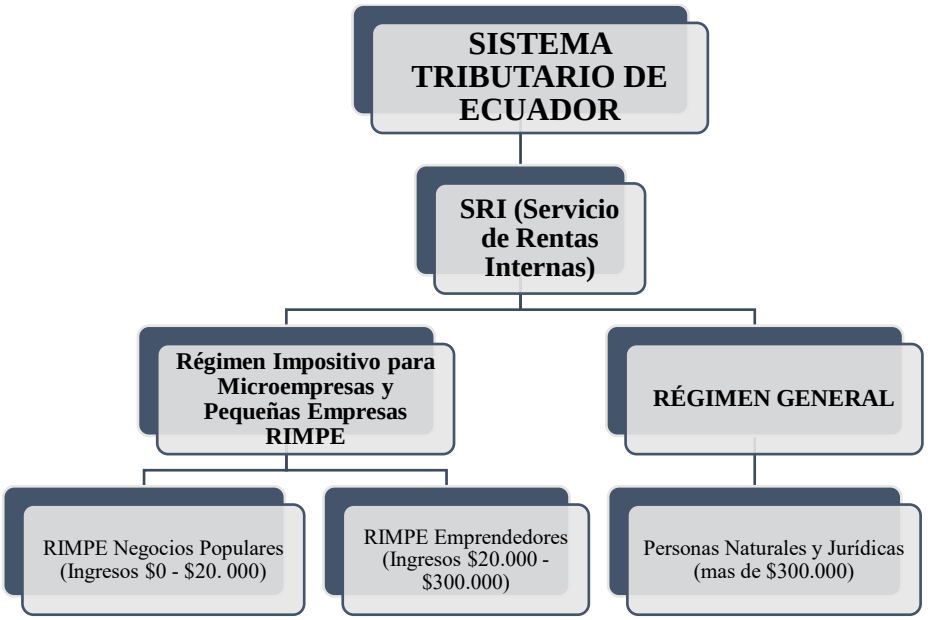
El sistema tributario de Ecuador se caracteriza por su estructura integral y dinámica, diseñada para adaptarse a las necesidades económicas y sociales del país. Este sistema está compuesto por una variedad de impuestos que incluyen tributos directos e indirectos, y se aplica tanto a personas naturales como a personas jurídicas.

La administración y recaudación de estos impuestos están a cargo del Servicio de Rentas Internas (SRI), que es el organismo encargado de controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Está compuesto por varios regímenes fiscales, el nuevo Régimen Simplificado fue contemplado en la Ley Orgánica para el Desarrollo

Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19, en el que señala que, a partir del 1 enero de 2022 en el Ecuador, se reemplaza el Régimen Impositivo Simplificado RISE y el Régimen Impositivo de Microempresas por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE y el Régimen General. El RIMPE agrupa a los sujetos pasivos en dos grupos como son: NEGOCIOS POPULARES y EMPRENDEDORES de acuerdo con sus ingresos brutos, (los ingresos brutos son el total de ingresos percibidos por el contribuyente, menos descuentos y devoluciones). Los Negocios Populares son aquellas personas naturales con ingresos brutos de hasta $20.000 anuales, mientras que los Emprendedores, son personas naturales con ingresos brutos desde los $20.000 hasta los $300.000 anuales, es decir simplifica el cumplimiento tributario para micro y pequeñas empresas. Por otro lado, el Régimen General abarca a medianas y grandes empresas y a personas naturales con ingresos superiores a $300.000, y comprende impuestos como el Impuesto a la Renta, el IVA, y el ICE. Esta estructura busca equilibrar la eficiencia recaudatoria con la justicia fiscal, que promueve a el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país.

Figura 5

Sistema Tributario de Ecuador



Nota: Elaboración propia en base a (SRI, 2024)

Para la presente investigación, se considera los impuestos directos recaudados por el SRI, cabe mencionar que la información ha sido tomada del sitio web oficial (SRI, 2024); (LRTI L. d., 2023); (RLRTI R. p., 2023); (LRET, 2024); (Resolución NAC-DGERCGC17-00000110, 2020); (Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000032, 2019); (Resolución Nro. SRI-SRI-2020-0001-R, 2020); (RIMPE, 2021), que a continuación se detalla:

Impuesto a la Renta de Personas Naturales: Es un tributo directo que grava los ingresos obtenidos por las personas naturales residentes y no residentes en el país. Este impuesto es administrado y recaudado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Sujetos Pasivos:

- Personas naturales residentes en Ecuador.
- Personas naturales no residentes que obtienen ingresos de fuente ecuatoriana.

Base Imponible:

- La base imponible se determina a partir del total de los ingresos gravados como: sueldos y honorarios, los intereses y otros rendimientos financieros, los dividendos distribuidos por empresas establecidas en el país, arriendos de inmuebles, los ingresos provenientes de loterías y rifas, las herencias y legados obtenidos durante el año fiscal, menos devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, es decir todas las deducciones y exenciones permitidas por la ley.
- Ingresos gravados incluyen salarios, honorarios, rentas de capital, y otros ingresos.

Deducciones y Exenciones:

- Gastos personales deducibles: alimentación, salud, educación (incluidos los gastos en arte y cultura), vivienda, turismo y vestimenta, podían corresponder tanto al contribuyente como a sus dependientes (hijos, pareja y, bajo ciertas condiciones, padres) y no podían superar el 50% de los ingresos gravados del contribuyente ni ser superiores a 1,3 veces la fracción básica desgravada.
- Exoneraciones específicas para ciertos ingresos, como intereses sobre depósitos en cuentas de ahorro.

Tarifas Progresivas:

El impuesto a la renta de personas naturales se calcula mediante la aplicación de tarifas progresivas sobre la base imponible.

Una vez determinado la base imponible, el impuesto se calculará y pagará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 4

Impuesto a la Renta Personas Naturales Ecuador

Base Imponible (USD)	Tarifa (%)	Fracción Básica (USD)	Fracción Excedente (USD)
0 - 11,310	0	0	0
11,310 - 14,410	5	0	11,310
14,410 - 18,010	10	155	14,410
18,010 - 21,630	12	515	18,010
21,630 - 31,630	15	949.40	21,630
31,630 - 41,630	20	2,449.40	31,630
41,630 - 51,630	25	4,449.40	41,630
51,630 - 61,630	30	6,949.40	51,630
61,630 en adelante	37	9,949.40	61,630

Nota: Impuesto a la Renta Personas Naturales Ecuador. Fuente (SRI, 2024)

Impuesto a la Renta de Sociedades: Es un tributo directo que grava las utilidades obtenidas por las personas jurídicas, incluidas las sociedades y las entidades no residentes con establecimiento permanente en el país.

Sujetos Pasivos:

- Personas jurídicas domiciliadas en Ecuador.
- Establecimientos permanentes de entidades extranjeras.

Base Imponible:

- La base imponible está constituida por la renta global obtenida durante el año fiscal, menos las deducciones permitidas por la ley.
- Las rentas globales incluyen todos los ingresos ordinarios y extraordinarios, tanto de fuente nacional como extranjera.

Deducciones Permitidas:

- Gastos necesarios para la producción de la renta, debidamente justificados y registrados.
- Depreciaciones y amortizaciones de activos.
- Gastos financieros, siempre que estén relacionados con la actividad productiva.
- Pérdidas tributarias arrastradas de años anteriores, hasta un límite.
- Entre esas deducciones destacan "los costos y gastos imputables al ingreso", por ejemplo, sueldos y salarios de trabajadores, gastos para la compra de insumos o alquiler de oficinas. También se pueden deducir los intereses de deudas contraídas para el giro del negocio, las primas de seguros de trabajadores o de bienes que integran la actividad de la empresa.

Tarifa General:

En lo referente al impuesto a la renta para sociedades, tanto para las empresas nacionales como para las sucursales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, la tasa vigente es del 25% sobre la base imponible.

La tasa puede subir hasta el 28% en caso de que "la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar" de acuerdo con lo establecido en la ley, o cuando, dentro de la cadena de propiedad de los derechos representativos de capital, "exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador"

Tarifa Adicional sobre Dividendos Distribuidos:

Cuando las sociedades distribuyen dividendos a sus socios o accionistas, se aplica una tarifa adicional del 10% sobre los dividendos distribuidos, después de deducir el impuesto a la renta pagado por la sociedad.

Impuesto a la renta Régimen RIMPE: Un cambio que se introdujo en la reforma tributaria de 2021 y que tiene que ver con el impuesto a la renta es el reemplazo del Régimen Impositivo Simplificado y del Régimen de Microempresas por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Este régimen

comprende los emprendimientos que tengan ingresos anuales no superiores a 300.000 dólares.

Régimen Negocios Populares: Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior).
La declaración y pago del Impuesto a la Renta se realizará con periodicidad anual, y será de un valor de $60 como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 5

Impuesto a la Renta RIMPE Negocio Popular

Límite inferior (USD) Límite inferior (USD)	**Límite superior (USD)**	**Impuesto a la fracción básica**	**Tipo marginal (%)**
-	*$ 20.000,00*	*$ 60,00*	*$ 0,00*

Nota: Impuesto a la Renta RIMPE Negocio Popular Ecuador. Fuente (SRI, 2024)

Régimen Simplificado para Emprendedores: Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior).
Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos.
Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal.
La declaración y pago del Impuesto a la Renta se efectuará de forma anual, conforme la siguiente tabla:

Tabla 6

Impuesto a la Renta RIMPE Emprendedores

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	*$ 20.000,00*	*$ 60,00*	*0%*
$ 20.000,00	*$ 50.000,00*	*$ 60,00*	*1%*
$ 50.000,01	*$ 75.000,00*	*$ 360,00*	*1,25%*
$ 75.000,01	*$ 100.000,00*	*$ 672,50*	*1,50%*
$ 100.000,01	*$ 200.000,00*	*$ 1.047,50*	*1,75%*
$ 200.000,01	*$ 300.000,00*	*$ 2.797,52*	*2%*

Nota: Impuesto a la Renta Emprendedores Ecuador. Fuente (SRI, 2024)

Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados: Grava la propiedad de vehículos motorizados y se paga anualmente.

Sujetos Pasivos:

- Propietarios de vehículos motorizados registrados en Ecuador.
- Incluye vehículos como automóviles, motocicletas, camiones, buses, y otros vehículos motorizados.

Base Imponible:

- La base imponible es el valor del vehículo, determinado por el SRI a partir de tablas de valoración que consideran el año de fabricación, marca, modelo, y otras características del vehículo.
- El valor del vehículo puede ser ajustado anualmente por el SRI.

Tarifa del Impuesto:

La tarifa del impuesto varía según el tipo y el valor del vehículo. A continuación, se presenta una estructura tarifaria general:

Tabla 7

Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados Ecuador

BASE IMPONIBLE (AVALÚO - fracción básica)		**TARIFA**	
Desde US$ (Fracción básica)	**Hasta USD**	**Sobre la fracción básica (USD)**	**Sobre la fracción excedente (%)**
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Nota: Impuesto a la propiedad de Vehículos Motorizados Ecuador. Fuente (SRI, 2024)

Exenciones y Reducciones:

Existen exenciones para ciertos tipos de vehículos, como los vehículos de emergencia (ambulancias, vehículos de bomberos), y aquellos utilizados por personas con discapacidades, previa calificación del SRI.
Vehículos antiguos (mayores de 20 años) pueden tener tarifas reducidas.

Impuesto a la Herencia, Legados y Donaciones: Aplica a los bienes recibidos como herencia, legado o donación. La tasa puede variar del valor y del grado de parentesco entre el donante y el receptor.
Sujetos Pasivos:

- **Herencias**: Herederos y legatarios que reciben bienes por sucesión.
- **Donaciones**: Donatarios que reciben bienes por donación.

Base Imponible:

- **Herencias y Legados**: La base imponible es el valor de los bienes heredados, después de deducir las deudas y cargas que pesen sobre la herencia, así como los gastos de última enfermedad y funeral del causante.
- **Donaciones**: La base imponible es el valor de los bienes donados.

Tarifa

Las tarifas del impuesto son progresivas y varían según el grado de parentesco entre el causante (persona fallecida) y los herederos o legatarios, o entre el donante y el donatario. Las tarifas se aplican de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 8

Impuesto a la Herencia, Legados y Donaciones

Base Imponible (USD)	Parentesco Cercano (%)	Parentesco Lejano / No Parentesco (%)
0 - 72,090.08	0	0
72,090.08 - 144,180.16	5	10
144,180.16 - 288,360.32	10	15
288,360.32 - 576,720.64	15	20
576,720.64 en adelante	20	35

Nota: Impuesto a Herencia, Legados y Donaciones Ecuador. Fuente (SRI, 2024)

Parentesco Cercano: Incluye a los hijos, cónyuges, padres, y abuelos.

Parentesco Lejano / No Parentesco: Incluye a otros familiares más lejanos y personas sin relación de parentesco.

Exenciones y Reducciones:

- Las herencias recibidas por el cónyuge sobreviviente o los hijos menores de edad pueden tener exenciones o reducciones en la base imponible.
- También hay exenciones para donaciones a organizaciones sin fines de lucro reconocidas.

Impuesto a la Salida de Divisas: El ISD se creó, con la aprobación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador en el año 2007, inicialmente su tasa fue del 0,5%, paulatinamente se incrementó el porcentaje y a partir de 2011 se estableció en un 5%. El hecho generador es "la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero" (Servicio de Rentas Internas , 2024).

Sujetos Pasivos:

- Personas naturales y jurídicas que transfieren divisas al exterior.
- Incluye transferencias realizadas por bancos, empresas, y particulares.

Base Imponible:

- La base imponible es el monto total de las divisas transferidas al exterior.
- Aplica a todas las transferencias de divisas, así como pagos por importaciones, remesas familiares, y otros tipos de transferencias.

Tarifa:

- La tarifa general del ISD es del 5% sobre el monto total de las divisas transferidas al exterior.

Exenciones y Reducciones:

Existen exenciones para ciertos tipos de transferencias, como:

- Los pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras con domicilio en el Ecuador, luego del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el país.
- Los pagos realizados al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales.

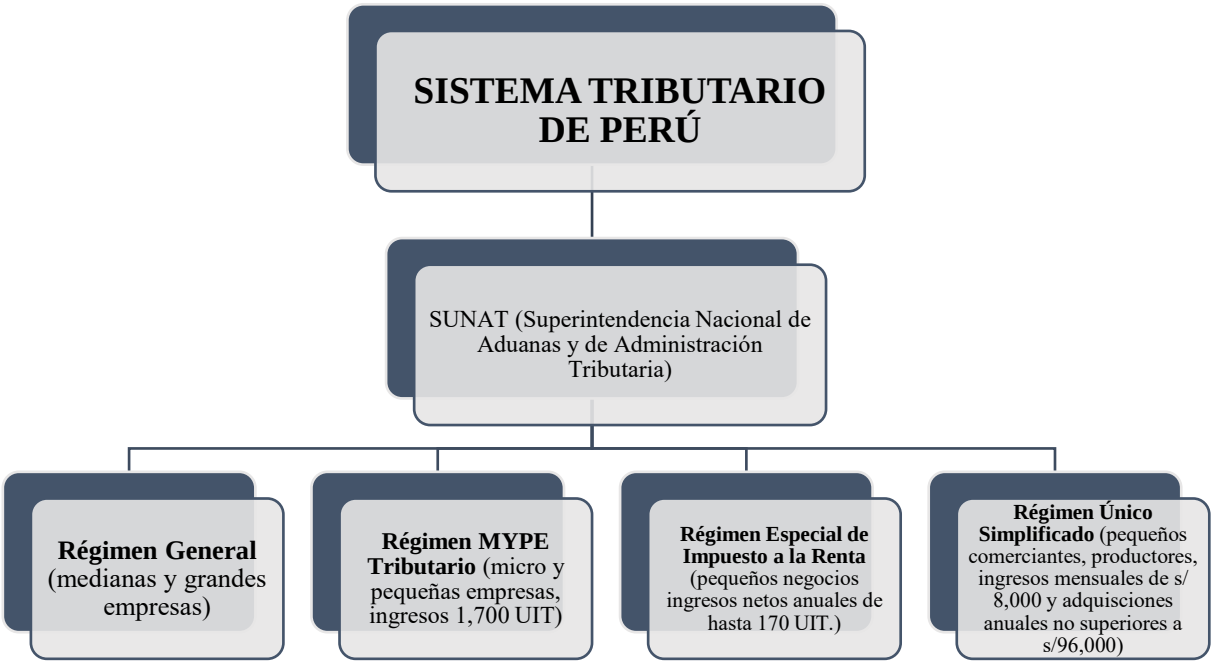
- Los pagos efectuados al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior ingresadas al mercado de valores ecuatoriano.
- Los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de depósitos a plazo fijo o inversiones, con recursos provenientes del exterior, realizados en instituciones del sistema financiero nacional (salvo en los casos de partes relacionadas).
- Remesas familiares enviadas por migrantes hasta un monto de $4.212,00
- Transferencias para pagos de servicios educativos y de salud en el exterior.
- Transferencias realizadas por misiones diplomáticas y organismos internacionales.

4. Sistema Tributario de Perú

El Sistema Tributario Peruano está compuesto por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones, distribuidos entre los tres niveles de gobierno. El sistema de este país, se organiza en función de principios de suficiencia, eficiencia y equidad, en este sentido, los ingresos generados por los tributos deben ser suficientes para cubrir las necesidades financieras del Estado, evitar distorsiones económicas y asegurar una distribución equitativa de la carga tributaria. La asignación de los tributos es la siguiente: En el Gobierno Central se mantienen los cuatro impuestos más importantes, en términos de recaudación: i) el Impuesto a la Renta (IR) de personas naturales y jurídicas1 ; ii) el Impuesto General a las Ventas (IGV); iii) el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC); y, iv) los Derechos a la Importación (Ministerio de Economía y Finanzas Perú, 2021).

Figura 6

Sistema Tributario de Perú



Nota: Elaboración propia en base a (SUNAT, 2024)

Cabe indicar que la información aquí contemplada fue recabada de sitio web oficial (SUNAT, 2024); (TUO C. T., 2024); (Régimen Único Simplificado, 2016); (Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, 2017); (Reglamento Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, 2017); (Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, 2004) Para poder explicar de mejor manera el tema de investigación, se analizará los impuestos directos que recauda la SUNAT en Perú.

Impuesto a la Renta de Personas Naturales: Se aplica a los ingresos obtenidos por personas naturales residentes y no residentes en Perú. Se clasifica en cinco categorías, de acuerdo al origen del ingreso.

Sujetos Pasivos:

1. Personas Naturales Residentes:

 - Aquellas que tienen su residencia habitual en Perú o que han permanecido en el país por más de 183 días en un período de 12 meses consecutivos.
 - Tributan sobre sus ingresos de fuente mundial.

2. Personas Naturales No Residentes**:**
 - Aquellas que no cumplen con los criterios de residencia mencionados.
 - Tributan solo sobre sus ingresos de fuente peruana.

Base Imponible

La base imponible del Impuesto a la Renta de Personas Naturales se determina a partir de los ingresos netos obtenidos, luego de aplicar las deducciones permitidas. Los ingresos se clasifican en diferentes categorías:

1. **Primera Categoría:** Rentas de arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles.
2. **Segunda Categoría:** Rentas por intereses, dividendos, regalías y otras ganancias similares.
3. **Tercera Categoría:** Rentas de actividades empresariales.
4. **Cuarta Categoría:** Rentas por el ejercicio independiente de profesiones, artes, ciencias, oficios o actividades no comprendidas en la tercera categoría.
5. **Quinta Categoría:** Rentas de trabajo dependiente (empleados).

Tarifa:

Las tarifas del Impuesto a la Renta para personas naturales residentes son progresivas y se aplican de acuerdo con los tramos de ingresos anuales:

Tabla 9

Impuesto a la Renta Personas Naturales Perú

RANGO	PORCENTAJE
Hasta 5 UIT	8%
De 5 a 20 UIT	14%
De 20 a 35 UIT	17%
De 35 a 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Nota: Impuesto a la Renta Personas Naturales Perú. Fuente elaboración propia en base a (SUNAT, 2024)

Para las personas naturales no residentes, la tarifa general es del 30% sobre los ingresos de fuente peruana.

La UIT (Unidad Impositiva Tributaria) es un valor de referencia utilizado en Perú para fines tributarios y administrativos. Sirve como base para determinar diversos aspectos tributarios y legales, como la determinación de bases imponibles, deducciones, límites de exoneraciones, infracciones, multas, y más.

Para el año 2022 la UIT fue de S/ 4,600.

Deducciones:

Para las personas naturales residentes, se permite deducir ciertos gastos para determinar la base imponible:

1. **Deducción Automática:**
 - Hasta 7 UIT (Unidades Impositivas Tributarias) sobre los ingresos anuales.
2. **Deducción Adicional:**
 - Hasta 3 UIT por ciertos gastos deducibles, como:
 - Intereses de créditos hipotecarios para la primera vivienda.
 - Gastos de salud (honorarios médicos y odontológicos).
 - Pagos a EsSalud por trabajadores del hogar.

- Alquileres de inmuebles (deducción del 30% del pago).

Exenciones:

Algunos ingresos están exentos del Impuesto a la Renta para personas naturales, como:

1. **Indemnizaciones:** Por despido arbitrario y por daños y perjuicios.
2. **Pensiones y Jubilaciones:** Hasta un cierto límite establecido por la ley.
3. **Ganancias de Capital:** Provenientes de la venta de inmuebles, siempre que el inmueble haya sido la vivienda principal del contribuyente por un período determinado.

Impuesto a la Renta de Empresas: Grava las utilidades netas de las empresas y otras entidades jurídicas.

Sujetos Pasivos:

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta de Empresas son todas las personas jurídicas, incluidas las sociedades anónimas, sociedades comerciales de responsabilidad limitada, sociedades civiles, asociaciones y fundaciones, entre otras, que generen ingresos en el país.

Base Imponible:

La base imponible del Impuesto a la Renta de Empresas se determina sobre la renta neta obtenida durante el ejercicio gravable. La renta neta se calcula a partir de los ingresos brutos, después se deduce los gastos necesarios y permitidos para la generación de ingresos. Esto incluye costos operativos, gastos administrativos, depreciación, amortización y otras deducciones autorizadas.

Tarifa:

La tasa del Impuesto a la Renta para las empresas en Perú es del 29.5% sobre la renta neta imponible anual.

Deducciones Permitidas:

Las empresas pueden deducir varios tipos de gastos necesarios para la generación de renta, siempre y cuando estén debidamente sustentados y registrados en la contabilidad. Algunas de las deducciones comunes incluyen:

Costos y Gastos Operativos:

Gastos directamente relacionados con la producción y venta de bienes o servicios.

Gastos Administrativos:

Sueldos y salarios, alquileres, servicios públicos, suministros de oficina, entre otros.

Depreciación y Amortización:

Depreciación de activos fijos y amortización de intangibles.

Intereses de Préstamos:

Intereses de préstamos utilizados para financiar las operaciones de la empresa.

Gastos de Investigación y Desarrollo:

Gastos en actividades de investigación y desarrollo que puedan ser deducibles bajo ciertas condiciones.

El Régimen MYPE Tributario, está dirigido a micro y pequeñas empresas (MYPE) con ingresos netos anuales que no superen las 1,700 UIT (Unidades Impositivas Tributarias). El valor de la UIT fue de S/ 4,600, por lo que el límite de ingresos para estar en el RMT es de S/ 7,820,000.

Tasas del RMT:

10% sobre los primeros S/ 15,420 de ingresos netos anuales.

29.5% sobre el exceso.

Impuesto al Patrimonio Vehicular: Grava la propiedad de vehículos automotores y se paga anualmente. Aplica a los vehículos con una antigüedad no mayor a tres años.

Sujetos Pasivos:

Los sujetos pasivos son las personas naturales, jurídicas y sociedades conyugales que posean vehículos automotores registrados en el país.

Ámbito de Aplicación

El impuesto se aplica a: Automóviles, camionetas, station wagons, camiones, ómnibus**,** **o**tros vehículos automotores similares

Base Imponible

Se determina a partir del valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio del vehículo, incluido el IGV y otros impuestos aplicables, sin considerar descuentos o deducciones.

Periodo de Aplicación:

El Impuesto al Patrimonio Vehicular se aplica durante los tres primeros años contados a partir del primer año de inscripción del vehículo en el Registro de Propiedad Vehicular. Esto significa que solo los vehículos con una antigüedad de hasta tres años están sujetos a este impuesto.

Tarifa

La tarifa del Impuesto al Patrimonio Vehicular es del 1% sobre el valor del vehículo. Este porcentaje se aplica al valor original del vehículo para determinar el monto del impuesto anual.

Exoneraciones

Algunos vehículos pueden estar exonerados del Impuesto al Patrimonio Vehicular, como:

- Vehículos de la administración pública.
- Vehículos diplomáticos y consulares, bajo ciertas condiciones.
- Vehículos de uso agrícola.
- Vehículos para el transporte público, entre otros, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Impuesto a las Transacciones Financieras: Este tributo fue creado con el objetivo de generar ingresos fiscales adicionales y monitorear y registrar operaciones financieras, para contribuir a la lucha contra la evasión y el lavado de activos.

Sujetos Pasivos

- Personas naturales y jurídicas.
- Sociedades conyugales.
- Entidades del sector público y privado.

Base Imponible

La base imponible del ITF está constituida por el monto de la transacción gravada. Estas transacciones incluyen:

- Depósitos y retiros en cuentas corrientes y de ahorros.
- Transferencias de fondos.
- Emisión de cheques.
- Operaciones de cambio de moneda.
- Pagos realizados mediante transferencias electrónicas, entre otros.

Tasas:

La tasa del ITF fue del 0.005% sobre el monto de cada transacción gravada.

Exoneraciones

Algunas operaciones están exoneradas del ITF, tales como:

- Transacciones menores a S/ 1,000 o su equivalente en moneda extranjera.
- Pagos de remuneraciones y pensiones.
- Transferencias entre cuentas de un mismo titular.
- Operaciones realizadas por entidades del sector público.
- Transacciones relacionadas con programas sociales y asistencia social, entre otros.

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN): Es un impuesto que grava el valor de los activos netos de las empresas al 31 de diciembre del año anterior. Este impuesto se aplica anualmente y puede ser utilizado como crédito contra el Impuesto a la Renta de las empresas. Este impuesto tiene un carácter temporal y se introdujo como una medida para asegurar ingresos fiscales adicionales, especialmente en momentos de necesidad de mayores recursos fiscales.

Sujetos Pasivos:

- El ITAN se aplica a las empresas que generan rentas de tercera categoría según la Ley del Impuesto a la Renta.
- Están obligadas a pagarlo aquellas empresas que tengan un valor de activos netos superior a S/ 1,000,000.

Base Imponible:

- La base imponible del ITAN es el valor de los activos netos de la empresa al 31 de diciembre del año anterior, es decir, para el ITAN 2022, se toma como referencia el valor de los activos netos al 31 de diciembre de 2021.
- Los activos netos se calculan restando las obligaciones exigibles del total de activos de la empresa.

Tasa:

La tasa aplicable es del 0.4% sobre el valor de los activos netos que excedan S/ 1,000,000.

vii. Evasión en la recaudación

Es una acción ilícita con diversas consecuencias jurídicas, manifestándose en la evasión total o parcial del pago de impuestos y, por tanto, en el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto resulta en una disminución de los ingresos fiscales, afectando la equidad impositiva y reflejando una deficiente administración fiscal, la evasión puede presentarse de dos maneras: no dolosa y dolosa. No dolosa ocurre cuando el contribuyente desconoce las normas tributarias, aunque permanece como objeto de sanciones administrativas. En cambio, la evasión dolosa se caracteriza por la clara intencionalidad de incumplir la normativa fiscal. (Sanchez , Jimenez, & Urgiles, 2020).

Algunas formas de evadir tributos por parte de las empresas son las siguientes: la baja o nula emisión de comprobantes de venta, evitar la declaración real de las ventas, impago del impuesto a la renta o impuesto general a las ventas, entregar comprobantes falsos, realizar doble facturación, llevar los libros contables con información irreal o incompleta (Sanchez , Jimenez, & Urgiles, 2020).

Debido a su naturaleza oculta, la evasión fiscal presenta desafíos intrínsecos en cuanto a su detección, medición y caracterización. Existen indicios de que una parte significativa de los ingresos públicos no se recauda debido a este fenómeno, por eso la importancia de su estudio en el ámbito institucional. Además, investigaciones

recientes destacan que las empresas privadas son el principal foco de atención en la lucha contra la evasión fiscal. En este contexto, se ha puesto un énfasis particular en evaluar la eficacia de las funciones desempeñadas por la administración tributaria (Gonzáles M. S., 2017).

La evasión fiscal ha sido una preocupación constante para los gobiernos desde la existencia de los Estados y los impuestos, aunque su evolución y desarrollo han seguido trayectorias independientes. Esta preocupación no es nueva; ya siglos atrás, Platón observó que "cuando existe un impuesto sobre la renta, el hombre justo pagará más y el injusto menos por una misma cantidad de renta". No obstante, el análisis económico moderno de la evasión fiscal se fundamenta en modelos desarrollados en la primera mitad de la década de 1970, estos modelos identifican dos actores principales: por un lado, el contribuyente, que busca maximizar sus beneficios esperados, y por otro lado la administración tributaria, que se esfuerza por maximizar la recaudación neta (Gonzáles M. S., 2017).

La evasión tributaria, en términos generales, se refiere al incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, este incumplimiento puede resultar en una pérdida efectiva de ingresos para el fisco, como ocurre en casos de: morosidad, omisión de pago, fraudo. Sin embargo, también puede no generar una pérdida directa, como en situaciones donde un contribuyente: no presenta su declaración de impuestos, o lo hace fuera de plazo, pero sin tener que liquidar ni pagar impuestos. Aunque estas situaciones tienen impactos diferentes, ambas representan formas de evasión tributaria (Cosulich Ayala, 1993).

Por otro lado, la evasión tributaria generalmente adopta un carácter encubierto, resultado de una conducta consciente y deliberada por parte del contribuyente. No obstante, también puede manifestarse de manera abierta, como en el caso de los vendedores ambulantes, donde la evasión puede ser consecuencia de un error involuntario o de desconocimiento, la intención o voluntad del infractor es un factor importante en todas las legislaciones a la hora de determinar la objetividad o subjetividad de la infracción (Cosulich Ayala, 1993).

Es así que se puede agrupar en tres razonamientos la evasión como son: inexistencia de una conciencia tributaria de los contribuyentes, limitaciones de la legislación tributaria, e ineficiencia de la administración tributaria.

viii. Elusión Tributaria

La Elusión Tributaria existe “cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones mediante el uso de medios lícitos, generalmente la ilusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación a la ley” (Cosulich Ayala, 1993).

También la elusión tributaria, es un tema de importancia, ya que mediante ella se evade la intención del legislador y se distorsiona la correcta aplicación de la norma jurídica. Por lo tanto, lo que se requiere es una modificación de la legislación para evitar estas prácticas. Sin embargo, esta tarea no recae directamente en el administrador tributario, sino en el proceso legislativo (Cosulich Ayala, 1993).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es no experimental, debido a que se dispone de la base de datos de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), la cual contiene información detallada, y se analizará el comportamiento de los ingresos tributarios directos. Además, es correlacional porque se relaciona entre variables de ingresos utilidades y ganancias de capital, impuesto sobre la propiedad y otros impuestos directos. Por otro lado, la investigación tiene un enfoque cuantitativo porque se va a realizar la prueba de Kruskal-Wallis, para evaluar y comparar las diferencias y relaciones entre los datos, se obtiene resultados medibles, ya que la prueba de Kruskal-Wallis es útil para comparar las diferencias entre tres o más grupos independientes cuando los datos no cumplen con los supuestos de normalidad necesarios para un análisis de varianza (ANOVA) tradicional. Es una prueba no paramétrica que evalúa si las distribuciones de los grupos son iguales o si al menos un grupo se diferencia significativamente de los otros.

3.2 Población:

La población para el estudio son los ingresos tributarios directos de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones: Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia período 2000 – 2022.

3.3 Prueba de hipótesis - pregunta científica – idea a defender

Existen diferencias significativas de los rubros que conforman los ingresos tributarios directos en los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones.

3.4 Recolección de información:

Los datos que serán utilizados en la presente investigación corresponden a fuentes secundarias que proceden de la base de datos y publicaciones estadísticas de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) sitio web oficial de las Naciones Unidas, la cual contiene Indicador (Ingresos tributarios por tipo de impuestos en porcentajes del PIB), país, clasificación de impuestos (tipo de tributo), año, y valor

en porcentaje. Para el tema de estudio son los ingresos tributarios, y los impuestos que los conforman están divididos en tres grupos: Impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital, Impuestos sobre la propiedad y Otros impuestos directos. Además, se utilizarán otras fuentes secundarias como: estudios académicos, artículos científicos, tesis de maestría y doctorado, así también otros documentos y normativa tributaria en cada uno de las páginas oficiales de cada administración tributaria en el caso de Bolivia en la SIN (Servicio de Impuestos Nacionales), Colombia en la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), Ecuador en el SRI (Servicio de Rentas Internas) y Perú en la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) para la elaboración del marco teórico de la investigación.

3.5 Procesamiento de la información y análisis estadístico:

En la presente investigación, con relación al procesamiento de la información para el **primer objetivo**, se utilizará estadística descriptiva que comprende medidas de tendencia central como: media, mediana y moda, lo que permitirá describir el comportamiento de la recaudación de los ingresos tributarios directos de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones, períodos 2000 – 2022.

3.5.1 Media

La media también conocida como promedio, es una herramienta fundamental para analizar la tendencia central de los ingresos tributarios directos de los países que conforman la CAN, de los impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital, impuestos sobre la propiedad y otros impuestos directos. Este valor representativo ofrece una visión general de cómo se distribuyen los datos, indicando el punto medio. La ventaja principal de la media, resume rápidamente la información numérica, facilitando una comprensión clara de la tendencia central en un conjunto de datos.

3.5.2 Mediana

La mediana es un concepto estadístico esencial que indica el valor central de un conjunto de datos ordenados, es especialmente útil para describir la posición central de una distribución numérica, sobre todo cuando los valores extremos podrían distorsionar la interpretación de la media aritmética.

Para calcular, se ordenan los datos y se selecciona el valor en la posición central, si el conjunto de datos tiene un número par de observaciones, la mediana se obtiene promediando los dos valores centrales.
Esta medida es resistente a la influencia de valores atípicos.

3.5.3Varianza

La varianza es una medida estadística que refleja el grado de dispersión de los valores en un conjunto de datos en relación con su media. Se calcula restando la media de cada valor, elevando al cuadrado estas diferencias, sumándolas, y luego dividiendo el total por el número de valores. Una varianza mayor indica una mayor dispersión de los datos respecto a la media. Esta medida es esencial para evaluar la consistencia y variabilidad de los ingresos tributarios directos al comparar los datos con su promedio.

3.5.4 Rango

El rango es la diferencia entre el valor máximo y el valor mínimo de un conjunto de datos. Aunque es una medida simple, es fundamental para evaluar la dispersión o variabilidad de los datos, ya que muestra la amplitud total que abarca el conjunto. Calcular el rango proporciona una manera rápida de comprender la extensión de los datos y resulta útil para identificar la distancia entre los valores extremos en la distribución.

3.5.5 Desviación estándar

La desviación estándar es una medida estadística clave que refleja cómo varían los valores de un conjunto de datos en relación con su media. Se calcula como la raíz cuadrada de la varianza y ofrece una visión más precisa de la dispersión de los datos. Una desviación estándar alta sugiere una mayor dispersión de los valores en torno a la media, mientras que una desviación estándar baja indica que los valores están más concentrados cerca de la media. Por otro lado, una desviación estándar pequeña implica poca variabilidad, con valores próximos a la media, mientras que una desviación estándar grande denota una mayor dispersión, lo que la convierte en una herramienta valiosa para evaluar la consistencia o variabilidad de los datos.

$$\sigma = \sqrt{S^2}$$

En donde:

σ = Desviación estándar del desempeño del sector comercio de sus actividades

S^2= varianza del desempeño del sector comercio de sus actividades

3.5.6 Gráfico de barras

Un gráfico de barras es una representación visual eficiente que utiliza barras rectangulares para mostrar datos numéricos, lo que permite comparar de manera rápida y clara diferentes categorías o conjuntos de datos, en este caso los ingresos tributarios directos de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Esta herramienta facilita la identificación de patrones, tendencias y disparidades importantes, resaltando diferencias notables entre actividades y apoyando el análisis y la toma de decisiones.

Para el **segundo objetivo**, se aplicará un test de correlación de Spearman, lo que permitirá determinar el grado de relación de los ingresos tributarios directos entre los impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital, impuestos sobre la propiedad y otros impuestos directos, es decir si estas variables son estadísticamente significativas.

La correlación de Spearman también conocida como coeficiente de correlación por rangos, es una medida no paramétrica que evalúa la fuerza y la dirección de la asociación entre dos variables, la correlación de Spearman se basa en los rangos de los datos en lugar de sus valores absolutos, lo que la hace adecuada para datos que no necesariamente siguen una distribución normal o que contienen valores atípicos. A diferencia de la correlación de Pearson, que mide la relación lineal entre dos variables continuas. A continuación, las características Principales:

Rangos: En lugar de utilizar los valores originales de los datos, la correlación de Spearman utiliza los rangos de los datos. Cada valor en un conjunto de datos es reemplazado por su posición o rango cuando los datos se ordenan en forma ascendente.

Fórmula: El coeficiente de correlación de Spearman se calcula utilizando la siguiente fórmula:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

donde d_i es la diferencia entre los rangos de cada par de observaciones y n es el número de pares de datos.

Rango de Valores: El valor de ρ oscila entre -1 y 1:

ρ=1: Indica una correlación perfecta y positiva.

ρ=−1: Indica una correlación perfecta y negativa.

ρ=0: Indica que no hay correlación entre las variables.

Aplicaciones: La correlación de Spearman es útil cuando:

- Los datos no cumplen con los supuestos de normalidad necesarios para la correlación de Pearson.
- Las variables son ordinales.
- Se desea minimizar la influencia de valores atípicos en el análisis de la relación entre las variables.

En conclusión, se puede determinar que la correlación de Spearman, proporciona una medida robusta de la relación entre dos variables especialmente cuando se trabaja con datos que no siguen una distribución normal o contienen valores extremos.

Para el **último objetivo**, se realizará un análisis no paramétrico de Kruskal-Wallis utilizando la plataforma estadística especializada SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), que es un análisis de varianza que nos permitirá hacer las comparaciones de las medianas entre todas las variables y evaluar el desempeño de los rubros que conforman los ingresos directos de los países de la Comunidad Andina de Naciones, períodos 2000 – 2022.

3.5.7 Kruskal-Wallis

La prueba de Kruskal-Wallis, es un método estadístico no paramétrico utilizado para comparar las medianas de tres o más grupos independientes, la prueba de Kruskal-Wallis no requiere que los datos sigan una distribución específica como la normal, ni que los grupos tengan varianzas iguales. A diferencia de los métodos paramétricos como la técnica ANOVA. Por lo tanto, es útil cuando los datos no cumplen con estos supuestos paramétricos o cuando la naturaleza de los datos no permite asumir una distribución particular.

El procedimiento de la prueba de Kruskal-Wallis, consiste en ordenar todos los datos combinados de los grupos en orden ascendente y asignarles rangos, seguido se calcula

una estadística de prueba basada en estos rangos, la cual sigue una distribución chi-cuadrado bajo la hipótesis nula de que todas las muestras provienen de la misma población, esta prueba permite identificar si existen diferencias significativas entre los grupos en términos de las medianas de las variables medidas, especialmente útil en investigaciones que buscan comparar la posición central de las distribuciones de varias muestras independientes.

Esta prueba estadística evaluará la variación entre las medianas de los impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital, impuestos sobre la propiedad y la variación dentro de cada uno de ellos. Al finalizar, el análisis de Kruskal-Wallis proporcionará un valor de p-valor que indicará la significancia estadística de las diferencias obtenidas. Si el p-valor obtenido es menor que el nivel de significancia predefinido, típicamente establecido en 0.05, se rechazaría la hipótesis nula. Esto implicaría que al menos una de las medianas de las actividades presenta una diferencia estadísticamente significativa con respecto a las demás.

La fórmula estadística para emplearse en el cálculo de esta prueba es la siguiente:

$$H = \frac{12}{N(N+1)} \Sigma_{\mathrm{i}=1}^{k} \frac{R_i^2}{n_i} - 3(N+1)$$

k: es el número de grupos.

N: es el número total de observaciones en todos los grupos.

$\boldsymbol{R_i^2}$: es la suma de los rangos de las observaciones en el grupo i.

$\boldsymbol{n_i}$: es el tamaño del grupo i.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo, se presentan los resultados obtenidos del análisis de los ingresos tributarios directos de los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones (CAN) durante el período 2000-2022. Uno de los objetivos de esta investigación ha sido describir y comprender el comportamiento de los ingresos tributarios directos compuestos por tres grupos como: Impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital, Impuestos sobre la propiedad, y Otros Impuestos directos, en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

A lo largo de este período, se han identificado tendencias y patrones que permiten comparar la evolución de los ingresos tributarios directos entre los diferentes países de la CAN, destacando las similitudes y diferencias en las políticas fiscales aplicadas y su impacto en la economía.

Los resultados presentados en este capítulo no solo ofrecen una visión detallada de la evolución de la recaudación de los ingresos tributarios directos de cada país, sino que también permiten identificar los factores clave que han contribuido a las variaciones observadas.

A través de gráficos, tablas comparativas, y un análisis exhaustivo de los datos, este capítulo ofrece una evaluación integral de los ingresos tributarios directos en la CAN, para el entendimiento profundo de los desafíos y oportunidades que enfrenta la región en términos de recaudación fiscal.

4.1 Análisis descriptivo

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL

Tabla 10

Estadísticos descriptivos Impuestos sobre los Ingresos Utilidades y Ganancias de Capital Bolivia

BOLIVIA	Media		3,78
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	3,26
		Límite superior	4,30

	Media recortada al 5%	3,78
	Mediana	3,80
	Varianza	1,44
	Desv. Desviación	1,20
	Mínimo	2,04
	Máximo	5,62
	Rango	3,57
	Rango intercuartil	2,03
	Asimetría	0,11
	Curtosis	-1,26

Nota: Medidas de Tendencia Central de Impuesto sobre los ingresos Utilidades Y ganancias de Capital Bolivia. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis estadístico de los impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital en Bolivia revela que la media es 3.78, con un intervalo de confianza del 95% entre 3.26 y 4.30, indicando una variabilidad moderada alrededor de este valor. La distribución es aproximadamente simétrica (asimetría de 0.11) y más plana que una normal (curtosis de -1.26), menos valores extremos. La desviación estándar de 1.20 y un rango intercuartil de 2.03 reflejan una dispersión considerable, con valores que oscilan entre 2.04 y 5.62. Estos hallazgos indican que, aunque la media y la mediana son similares, la variabilidad en los impuestos es notable, lo que puede estar influenciado por diferentes factores económicos y políticas fiscales. Este análisis proporciona una base sólida para investigar las tendencias, comparaciones regionales y temporales, así como el impacto económico de estos impuestos en Bolivia.

Tabla 11

Estadísticos descriptivos Impuestos sobre los Ingresos Utilidades y Ganancias de Capital Colombia

COLOMBIA	Media		5,61
	95% de intervalo de confianza	Límite inferior	5,20
		Límite superior	6,02

para la media	
Media recortada al 5%	5,67
Mediana	5,61
Varianza	0,89
Desv. Desviación	0,94
Mínimo	3,43
Máximo	6,69
Rango	3,26
Rango intercuartil	1,52
Asimetría	-0,73
Curtosis	-0,42

Nota: Medidas de Tendencia Central de Impuesto sobre los ingresos Utilidades Y ganancias de Capital Colombia. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

En el contexto colombiano, los impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital están diseñados para promover la equidad y fomentar el desarrollo económico. La media de los ingresos se sitúa en 5.61, y la mediana, muy próxima, es de 5.61, lo que indica una distribución centralizada. La desviación estándar de 0.94 sugiere una variabilidad moderada en los ingresos. La asimetría negativa de -0.73 indica una distribución ligeramente sesgada hacia la izquierda, mientras que la curtosis de -0.42 señala una distribución más plana que la normal. Los ingresos oscilan entre un mínimo de 3.43 y un máximo de 6.69, mostrando una amplia variabilidad y un rango intercuartil de 1.52, reflejando disparidades económicas. Esta variabilidad respalda la progresividad del sistema fiscal, en el cual el Impuesto sobre la Renta de las Personas Naturales (IRPF) aplica tasas crecientes para mitigar la desigualdad. El Impuesto sobre la Renta de las Empresas (IRE), con una tasa estándar, incentiva la inversión a través de deducciones permitidas. Las ganancias de capital, gravadas a tasas específicas, fomentan la inversión sin imponer cargas excesivas. En conjunto, estas políticas fiscales buscan equilibrar la recaudación de ingresos con la promoción de un crecimiento económico sostenible y la justicia social.

Tabla 12

Estadísticos descriptivos Impuestos sobre los Ingresos Utilidades y Ganancias de Capital Ecuador.

ECUADOR	Media		3,64
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	3,24
		Límite superior	4,04
	Media recortada al 5%		3,69
	Mediana		3,85
	Varianza		0,84
	Desv. Desviación		0,92
	Mínimo		1,47
	Máximo		4,86
	Rango		3,40
	Rango intercuartil		1,36
	Asimetría		-0,74
	Curtosis		-0,20

Nota: Medidas de Tendencia Central de Impuesto sobre los ingresos Utilidades Y ganancias de Capital Ecuador. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis estadístico de los impuestos sobre ingresos, utilidades y ganancias de capital en Ecuador revela que la media de 3.64, con un intervalo de confianza del 95% entre 3.24 y 4.04, sugiere una estimación fiable de los ingresos promedio. La mediana de 3.85, ligeramente superior a la media, indica una ligera asimetría negativa (-0.74), donde la distribución está sesgada hacia valores más altos. La varianza de 0.84 y la desviación estándar de 0.92 muestran una dispersión moderada, indicando estabilidad en la recaudación. Los valores extremos, con un rango de 3.40 y un rango intercuartil de 1.36, no afectan significativamente la media, como lo indica la media recortada de 3.69. La curtosis de -0.20 sugiere una distribución ligeramente platicúrtica, con menos valores extremos. Este análisis destaca la estabilidad y consistencia en los ingresos fiscales, proporcionando una base sólida para ajustar y optimizar las estrategias fiscales en Ecuador.

Tabla 13

Estadísticos descriptivos Impuestos sobre los Ingresos Utilidades y Ganancias de Capital Perú

PERU	**Media**		**5,91**
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	5,22
		Límite superior	6,59
	Media recortada al 5%		5,97
	Mediana		6,12
	Varianza		2,49
	Desv. Desviación		1,58
	Mínimo		2,89
	Máximo		7,80
	Rango		4,91
	Rango intercuartil		2,38
	Asimetría		-0,72
	Curtosis		-0,60

Nota: Medidas de Tendencia Central de Impuesto sobre los ingresos Utilidades Y ganancias de Capital Perú. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis estadístico de los impuestos sobre ingresos, utilidades y ganancias de capital en Perú proporciona varias conclusiones importantes. La media de 5.91, con un intervalo de confianza del 95% que va desde 5.22 hasta 6.59, sugiere una estimación precisa de los ingresos fiscales promedio en esta categoría. La media recortada al 5% de 5.97 y la mediana de 6.12 indican una distribución ligeramente asimétrica hacia valores más altos, como lo confirma la asimetría negativa de -0.72. La varianza de 2.49 y la desviación estándar de 1.58 reflejan una dispersión moderada de los datos, indicando una variabilidad considerable en los ingresos fiscales. El rango de 4.91 y el rango intercuartil de 2.38 evidencian la amplitud de los valores observados. La curtosis de -0.60 sugiere una distribución más plana en comparación con una distribución normal, con menos valores extremos. Es así que subraya una variabilidad notable en

los ingresos fiscales en Perú, lo que sugiere que hay margen para mejorar la consistencia y predictibilidad de la recaudación fiscal en esta categoría.

IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

Tabla 14

Estadísticos Descriptivos Impuestos sobre la Propiedad Bolivia.

BOLIVIA	Media		0,24
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	0,16
		Límite superior	0,31
	Media recortada al 5%		0,22
	Mediana		0,20
	Varianza		0,03
	Desv. Desviación		0,18
	Mínimo		0,00
	Máximo		0,82
	Rango		0,82
	Rango intercuartil		0,11
	Asimetría		1,50
	Curtosis		4,27

Nota: Medidas de Tendencia Central de Impuestos sobre la propiedad Bolivia. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis estadístico de los impuestos sobre la propiedad en Bolivia revela varias características clave. La media de 0.24, con un intervalo de confianza del 95% entre 0.16 y 0.31, sugiere una baja estimación promedio de la recaudación de impuestos sobre la propiedad. La media recortada al 5% de 0.22 y la mediana de 0.20 indican que la mayoría de los valores están por debajo de la media, reflejando una distribución sesgada positivamente, como lo confirma la asimetría de 1.50. La varianza de 0.03 y la desviación estándar de 0.18 muestran una dispersión considerable, lo que implica una variabilidad notable en los datos de recaudación. El rango de 0.82 y el rango intercuartil de 0.11 evidencian la amplitud de los criterios observados, desde un mínimo de 0.00 hasta un máximo de 0.82. La alta curtosis de 4.27 indica una distribución leptocúrtica, con una mayor concentración de valores alrededor de la

mediana y algunos extremos significativos. Este análisis sugiere que la recaudación de impuestos sobre la propiedad en Bolivia es bastante variable y presenta desafíos en términos de consistencia y predictibilidad, destacando la necesidad de políticas que mejoren la estabilidad y efectividad en la recaudación de estos impuestos.

Tabla 15

Estadísticos Descriptivos Impuestos sobre la Propiedad Colombia

COLOMBIA	Media		1,70
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,56
		Límite superior	1,84
	Media recortada al 5%		1,71
	Mediana		1,64
	Varianza		0,11
	Desv. Desviación		0,33
	Mínimo		0,98
	Máximo		2,26
	Rango		1,28
	Rango intercuartil		0,57
	Asimetría		-0,26
	Curtosis		-0,33

Nota: Medidas de Tendencia Central de Impuestos sobre la propiedad Colombia. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis estadístico de los impuestos sobre la propiedad en Colombia muestra varios aspectos significativos. Con una media de 1.70 y un intervalo de confianza del 95% entre 1.56 y 1.84, se observa que la recaudación promedio de estos impuestos es relativamente estable. La media recortada al 5% y la mediana cercana a 1.71 y 1.64 respectivamente, indican una distribución simétrica de los datos, con una varianza baja de 0.11 y una desviación estándar de 0.33, lo que señala una concentración de valores alrededor de la media. El rango de 1.28 y el rango intercuartil de 0.57 revelan una dispersión moderada entre los valores mínimos y máximos observados (desde 0.98

hasta 2.26). La asimetría de -0.26 y la curtosis de -0.33 sugieren una distribución ligeramente sesgada negativamente y platicúrtica, respectivamente, indicando una distribución más aplanada alrededor de la media con menos valores extremos.

Los datos muestran que la recaudación de impuestos sobre la propiedad en Colombia es relativamente estable y predecible, con una concentración de valores alrededor de la media y una variabilidad moderada. Esto sugiere que las políticas tributarias en Colombia podrían mantener una base impositiva estable en este sector, aunque la eficacia y equidad de estos impuestos podrían beneficiarse de ajustes periódicos para adaptarse a cambios económicos y sociales.

Tabla 16

Estadísticos Descriptivos Impuestos sobre la Propiedad Ecuador

ECUADOR	**Media**		**0,28**
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	0,21
		Límite superior	0,34
	Media recortada al 5%		0,26
	Mediana		0,24
	Varianza		0,02
	Desv. Desviación		0,15
	Mínimo		0,10
	Máximo		0,75
	Rango		0,65
	Rango intercuartil		0,16
	Asimetría		2,06
	Curtosis		4,75

Nota: Medidas de Tendencia Central de Impuestos sobre la propiedad Ecuador.
Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis estadístico de los impuestos sobre la propiedad en Ecuador revela varios puntos importantes. Con una media de 0.28 y un intervalo de confianza del 95% entre 0.21 y 0.34, se observa que la recaudación promedio de estos impuestos es

relativamente baja y consistente. La mediana de 0.24 indica que la mitad de los valores se encuentran por debajo de este punto, lo que sugiere una distribución sesgada positivamente debido a la asimetría alta de 2.06 y la curtosis elevada de 4.75, indicativos de una concentración de valores hacia el extremo superior. La varianza baja de 0.02 y la desviación estándar de 0.15 indican que los datos están bastante agrupados alrededor de la media, con un rango intercuartil de 0.16 y un rango total de 0.65, lo que sugiere una dispersión moderada entre los valores mínimos y máximos (desde 0.10 hasta 0.75).

Los datos sugieren que la recaudación de impuestos sobre la propiedad en Ecuador es relativamente estable, pero con una tendencia hacia valores más altos, reflejada en la alta asimetría y curtosis. Esto podría indicar una necesidad de revisar y ajustar las políticas tributarias para mejorar la equidad y eficacia de estos impuestos, asegurando una contribución más equitativa al financiamiento del gasto público y de esta manera se satisface las necesidades de desarrollo económico y social del país.

Tabla 17

Estadísticos Descriptivos Impuestos sobre la Propiedad Perú

PERU	Media		0,42
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	0,36
		Límite superior	0,48
	Media recortada al 5%		0,43
	Mediana		0,40
	Varianza		0,02
	Desv. Desviación		0,13
	Mínimo		0,00
	Máximo		0,61
	Rango		0,61
	Rango intercuartil		0,16
	Asimetría		-1,25
	Curtosis		3,46

Nota: Medidas de Tendencia Central de Impuestos sobre la propiedad Perú. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis estadístico de los impuestos sobre la propiedad en Perú muestra varios puntos de interés. Con una media de 0.42 y un intervalo de confianza del 95% entre 0.36 y 0.48, se observa que la recaudación promedio de estos impuestos es moderada y relativamente estable. La mediana de 0.40 indica que la mitad de los valores se encuentran por debajo de este punto, lo que sugiere una distribución simétrica o ligeramente sesgada a la izquierda, evidenciada por la asimetría negativa de -1.25 y una curtosis positiva de 3.46, que indica una concentración de valores hacia el centro y colas menos pesadas. La varianza baja de 0.02 y la desviación estándar de 0.13 sugieren que los datos están bastante agrupados alrededor de la media, con un rango intercuartil de 0.16 y un rango total de 0.61 (desde 0.00 hasta 0.61), lo que indica una dispersión moderada entre los valores mínimos y máximos observados.

En conclusión, los datos sugieren que la recaudación de impuestos sobre la propiedad en Perú es relativamente estable y moderada, con una distribución que muestra cierta uniformidad en los ingresos generados. Sin embargo, la asimetría negativa señala la necesidad de evaluar políticas tributarias para promover una mayor equidad en la contribución de estos impuestos al financiamiento del gasto público y el desarrollo nacional.

OTROS IMPUESTOS DIRECTOS

Tabla 18

Estadísticos descriptivos Otros Impuestos Directos Colombia

COLOMBIA	**Media**		**0,53**
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	0,46
		Límite superior	0,61
	Media recortada al 5%		0,54
	Mediana		0,63
	Varianza		0,03
	Desv. Desviación		0,17
	Mínimo		0,27
	Máximo		0,74
	Rango		0,47
	Rango intercuartil		0,31
	Asimetría		-0,30
	Curtosis		-1,80

Nota: Medidas de Tendencia Central de Otros Directos Colombia. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis de los datos de impuestos directos en Colombia revela una media de 0.53, con un intervalo de confianza del 95% entre 0.46 y 0.61, lo que indica una recaudación moderada y estable en este aspecto particular del sistema tributario. La mediana de 0.63 sugiere que la mitad de los datos se encuentran por encima de este valor, indicando una posible asimetría hacia la izquierda, respaldada por una asimetría negativa de -0.30 y una curtosis de -1.80, lo que señala una distribución de frecuencia aplanada y dispersa. La varianza de 0.03 y la desviación estándar de 0.17 muestran que los datos están relativamente agrupados alrededor de la media, con un rango intercuartil de 0.31 y un rango total de 0.47 (desde 0.27 hasta 0.74). Esto implica una dispersión moderada.

La información indica que la recaudación de otros impuestos directos en Colombia es moderada y relativamente estable, con una distribución de ingresos que podría beneficiarse de medidas para mitigar la asimetría observada, fomentando una mayor equidad y eficiencia en el sistema tributario.

Tabla 19

Estadísticos Descriptivos Otros Impuestos Directos Perú

PERU	Media		0,09
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	0,01
		Límite superior	0,16
	Media recortada al 5%		0,06
	Mediana		0,01
	Varianza		0,03
	Desv. Desviación		0,17
	Mínimo		-0,01
	Máximo		0,65
	Rango		0,67
	Rango intercuartil		0,01
	Asimetría		2,43
	Curtosis		5,45

Nota: Medidas de Tendencia Central de Otros Directos Perú. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis de los otros impuestos directos en Perú muestra una media de 0.09, con un intervalo de confianza del 95% entre 0.01 y 0.16. Esto indica que la recaudación promedio en este aspecto del sistema tributario es bastante baja y presenta una variabilidad considerable, como se refleja en una varianza de 0.03 y una desviación estándar de 0.17. La mediana de 0.01 sugiere que la mitad de los datos están por debajo de este valor, lo cual es consistente con una asimetría positiva alta de 2.43 y una curtosis de 5.45, indicativos de una distribución muy sesgada hacia la derecha y con colas pesadas. El mínimo registrado es -0.01 y el máximo es 0.65, dando un rango total de 0.67 y un rango intercuartil muy estrecho de solo 0.01. Esto señala una

concentración de valores alrededor de la media baja, pero con algunos extremadamente altos que influyen significativamente en la asimetría y la curtosis observadas.

Los datos sugieren que la recaudación de otros impuestos directos en Perú es muy variable, con una distribución altamente sesgada hacia valores más altos. Esto podría indicar la necesidad de políticas tributarias que promuevan una mayor equidad y estabilidad en la recaudación de estos impuestos, asegurando así un sistema tributario más justo y eficiente.

INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS

Tabla 20

Estadísticos Descriptivos Ingresos Tributarios Directos Bolivia

BOLIVIA	Media		4,02
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	3,49
		Límite superior	4,55
	Media recortada al 5%		4,03
	Mediana		4,00
	Varianza		1,52
	Desv. Desviación		1,23
	Mínimo		2,04
	Máximo		5,80
	Rango		3,76
	Rango intercuartil		2,01
	Asimetría		-0,12
	Curtosis		-1,08

Nota: Medidas de Tendencia Central de Ingresos Tributarios Directos Bolivia.
Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis de los ingresos tributarios directos en Bolivia revela una media de 4.02, con un intervalo de confianza del 95% entre 3.49 y 4.55. Esto indica que, en promedio, la recaudación tributaria directa en Bolivia se sitúa en este rango, con una varianza de 1.52 y una desviación estándar de 1.23, lo cual señala una dispersión moderada alrededor de la media. La mediana de 4.00 indica que la mitad de los datos están por

debajo de este valor, y el rango intercuartil de 2.01 sugiere que hay una distribución moderadamente dispersa entre los datos. La asimetría ligeramente negativa de -0.12 y la curtosis de -1.08 indican que la distribución de los datos tiende a ser un poco menos sesgada y con colas menos pesadas en comparación con distribuciones más sesgadas. El mínimo registrado es 2.04 y el máximo es 5.80, lo que da un rango total de 3.76. Estos valores muestran una cierta variabilidad en la recaudación, pero con una concentración alrededor de la media observada.

En conclusión, los datos sugieren que los ingresos tributarios directos en Bolivia están relativamente bien distribuidos alrededor de la media, con una tendencia hacia una distribución más simétrica y menos sesgada. Esto puede indicar una mayor estabilidad en la recaudación de impuestos directos en el país, lo que proporciona una base fiscal más sólida para políticas económicas y de desarrollo a largo plazo.

Tabla 21

Estadísticos Descriptivos Ingresos Tributarios Directos Colombia

COLOMBIA	Media		7,85
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	7,37
		Límite superior	8,32
	Media recortada al 5%		7,91
	Mediana		8,15
	Varianza		1,20
	Desv. Desviación		1,10
	Mínimo		5,03
	Máximo		9,32
	Rango		4,29
	Rango intercuartil		1,43
	Asimetría		-0,85
	Curtosis		0,48

Nota: Medidas de Tendencia Central de Ingresos Tributarios Directos Colombia. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis de los ingresos tributarios directos en Colombia revela una media de 7.85, con un intervalo de confianza del 95% entre 7.37 y 8.32. Esto indica que, en promedio, la recaudación tributaria directa en Colombia se encuentra en este rango, con una varianza de 1.20 y una desviación estándar de 1.10, lo cual señala una dispersión moderada alrededor de la media. La mediana de 8.15 indica que la mitad de los datos están por debajo de este valor, y el rango intercuartil de 1.43 sugiere que hay una distribución moderadamente concentrada entre los datos. La asimetría negativa de -0.85 y la curtosis de 0.48 indican que la distribución de los datos tiende a tener una cola más pesada en el lado izquierdo y ser relativamente menos puntiaguda en comparación con una distribución normal. El mínimo registrado es 5.03 y el máximo es 9.32, lo que da un rango total de 4.29. Estos valores muestran una variabilidad en la recaudación, pero con una concentración alrededor de la media observada.

Los datos sugieren que los ingresos tributarios directos en Colombia están concentrados alrededor de una media sólida, aunque con cierta variabilidad. La distribución de los datos muestra características de asimetría negativa y una forma de distribución menos puntiaguda, lo cual podría influir en las estrategias de gestión fiscal y políticas económicas del país.

Tabla 22

Estadísticos Descriptivos Ingresos Tributarios Directos Ecuador

ECUADOR	Media		3,92
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	3,48
		Límite superior	4,36
	Media recortada al 5%		3,96
	Mediana		4,08
	Varianza		1,03
	Desv. Desviación		1,02
	Mínimo		1,56
	Máximo		5,45
	Rango		3,89

	Rango intercuartil	1,51
	Asimetría	-0,56
	Curtosis	-0,30

Nota: Medidas de Tendencia Central de Ingresos Tributarios Directos Ecuador. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis de los ingresos tributarios directos en Ecuador revela una media de 3.92, con un intervalo de confianza del 95% entre 3.48 y 4.36. Esto indica que, en promedio, la recaudación tributaria directa en Ecuador se encuentra en este rango, con una varianza de 1.03 y una desviación estándar de 1.02, lo cual señala una dispersión moderada alrededor de la media. La mediana de 4.08 indica que la mitad de los datos están por encima de este valor, mientras que el rango intercuartil de 1.51 sugiere que hay una concentración considerable de datos dentro de este intervalo. La asimetría de -0.56 y la curtosis de -0.30 indican que la distribución de los datos tiende a ser ligeramente sesgada hacia la izquierda y relativamente menos puntiaguda en comparación con una distribución normal. El mínimo registrado es 1.56 y el máximo es 5.45, lo que da un rango total de 3.89. Estos valores muestran una variabilidad en la recaudación, pero con una concentración notable alrededor de la media observada.
Los datos sugieren que los ingresos tributarios directos en Ecuador muestran una concentración alrededor de una media sólida, con cierta variabilidad y una distribución que presenta características de asimetría leve hacia la izquierda y una forma menos puntiaguda. Estos resultados pueden ser fundamentales para comprender la eficacia de las políticas fiscales y económicas en el país.

Tabla 23

Estadísticos Descriptivos Ingresos Tributarios Directos Perú

PERU	Media		6,41
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	5,77
		Límite superior	7,05
	Media recortada al 5%		6,47

Mediana	6,53
Varianza	2,19
Desv. Desviación	1,48
Mínimo	3,54
Máximo	8,19
Rango	4,64
Rango intercuartil	2,44
Asimetría	-0,61
Curtosis	-0,75

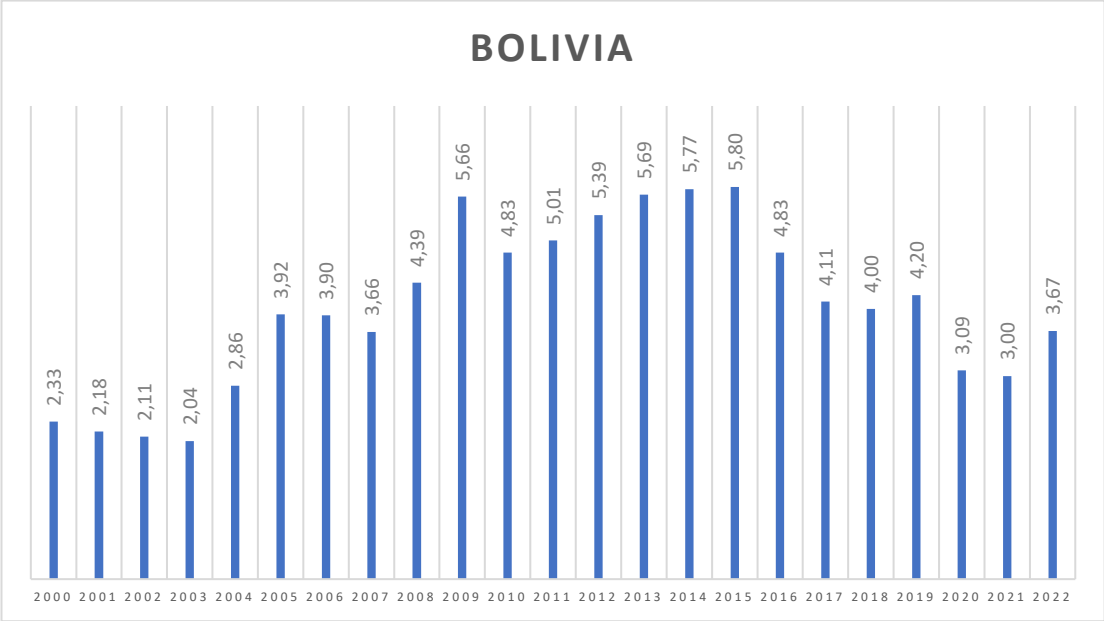
Nota: Medidas de Tendencia Central de Ingresos Tributarios Directos Perú. Fuente elaboración propia en base a CEPAL.

El análisis de los ingresos tributarios directos en Perú muestra una media de 6.41, con un intervalo de confianza del 95% entre 5.77 y 7.05. Esto indica que, en promedio, la recaudación tributaria directa en Perú se sitúa dentro de este intervalo con una confianza del 95%. La varianza de 2.19 y la desviación estándar de 1.48 sugieren que existe una moderada dispersión de los datos alrededor de la media. La mediana de 6.53 indica que la mitad de los datos están por encima de este valor, mientras que el rango intercuartil de 2.44 sugiere que hay una concentración considerable de datos dentro de este intervalo. La asimetría de -0.61 y la curtosis de -0.75 muestran que la distribución de los datos tiende a ser ligeramente sesgada hacia la izquierda y con una forma menos puntiaguda que una distribución normal. El mínimo registrado es 3.54 y el máximo es 8.19, lo que da un rango total de 4.64. Estos valores indican una variabilidad en la recaudación, pero con una concentración notable alrededor de la media observada.

Los datos sugieren que los ingresos tributarios directos en Perú muestran una concentración alrededor de una media sólida, con cierta variabilidad y una distribución que presenta características de asimetría leve hacia la izquierda y una forma menos puntiaguda. Estos resultados son fundamentales para evaluar la efectividad de las políticas fiscales y económicas implementadas en el país.

Figura 7

Recaudación Impuestos Directos Bolivia



Nota: Recaudación Impuestos Directos Bolivia periodo 2000 -2022. Fuente: Elaboración propia basada en CEPAL 2024.

Como se puede observar en la gráfica, la recaudación de ingresos tributarios directos en Bolivia del periodo 2000 al 2022 muestra varias tendencias importantes:

En los años 2000 al 2009**,** se observa un aumento gradual en la recaudación tributaria, de 5.66 en 2009, este incremento puede estar asociado con diversas reformas fiscales y mejoras en la administración tributaria, así como con un crecimiento económico sostenido.

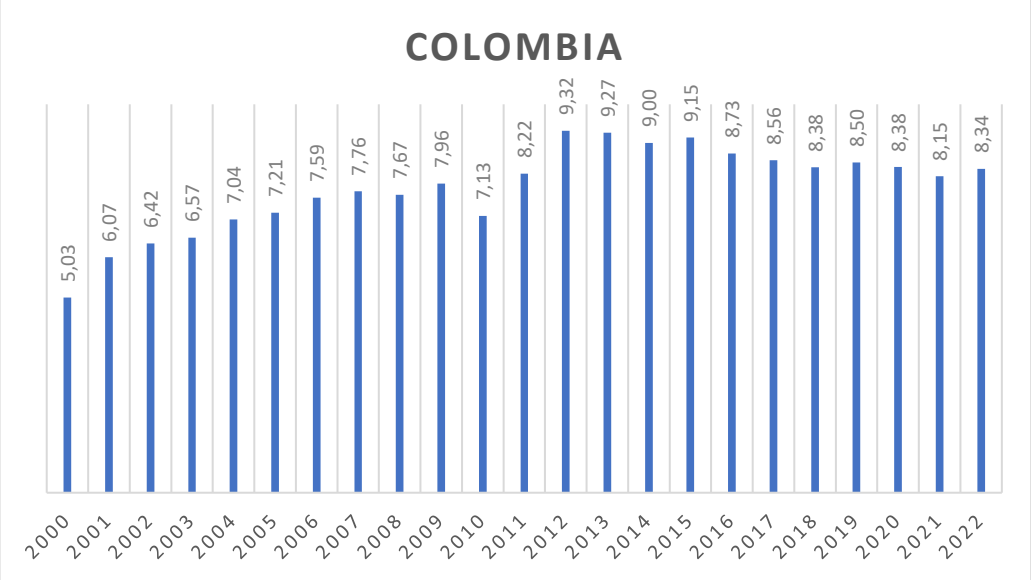
En los años 2010 al 2015, la recaudación alcanza su punto más alto alrededor de 2015 de 5.80. Este período coincide con los años de auge de los precios de las materias primas, especialmente del gas y los minerales, que son importantes exportaciones de Bolivia. El incremento de los ingresos tributarios directos podría reflejar tanto el aumento de los precios como una mejor eficiencia en la recaudación de impuestos.

Después de 2015, en los años 2016 al 2022 existe un declive de 4.83 a 3.67 respectivamente, esta disminución puede estar relacionada con la caída de los precios de las materias primas, así como con posibles desafíos económicos internos y externos, como la desaceleración económica global y la pandemia de COVID-19.

Todas las variaciones año tras año, pueden obedecer a diversos factores, como cambios en la política fiscal, la implementación de nuevas leyes tributarias, variaciones en la economía global como local, y eventos imprevistos que afectan la economía y, por ende, la recaudación tributaria.

Figura 8

Recaudación Impuestos Directos Colombia



Nota: Recaudación Impuestos Directos Colombia periodo 2000 -2022. Fuente: Elaboración propia basada en CEPAL 2024.

La gráfica del desempeño de los ingresos tributarios directos en Colombia desde el 2000 hasta el 2022 muestra varias tendencias que son importantes para entender la evolución de la recaudación tributaria en el país:

En los años 2000 al 2013**,** la recaudación de ingresos tributarios directos muestra una tendencia ascendente desde el año 2000 con 5.03% del PIB y se aumenta constantemente hasta alcanzar un pico del 9.33% en 2012. Este crecimiento puede ser atribuido a varias reformas fiscales que mejoraron la eficiencia en la recaudación y la formalización de la economía, así como a un crecimiento económico sostenido en ese periodo.

Durante los años 2012 y 2013, la recaudación alcanza su punto más alto, este periodo coincide con un auge económico y una mayor eficiencia en la administración

tributaria. Las reformas estructurales implementadas durante estos años también pudieron haber contribuido a maximizar la recaudación.

Después del pico de 2012-2013, la recaudación muestra una ligera tendencia a la baja y luego se estabiliza con fluctuaciones menores. En 2016, la recaudación disminuye al 8.73% del PIB, y en los años siguientes, no se vuelve a alcanzar el pico anterior. Las fluctuaciones pueden ser resultado de la caída de los precios de las materias primas, ajustes en la política fiscal y los efectos económicos de la pandemia de COVID-19.

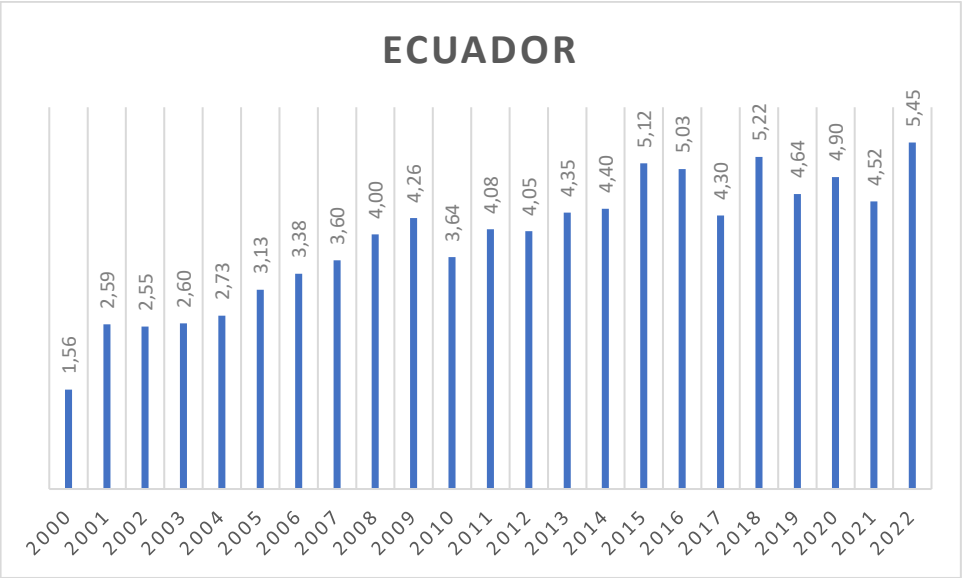
A lo largo del periodo, las reformas fiscales como la reforma tributaria de 2016, que buscaba mejorar la equidad y eficiencia del sistema tributario, tuvieron un impacto significativo en la recaudación. Estas reformas enfrentaron desafíos en su implementación, lo cual se refleja en las fluctuaciones de la recaudación.

Los últimos años del periodo del 2020 al 2022, analizado muestran cómo la pandemia de COVID-19 afectó la economía y, por ende, la recaudación fiscal. En 2020, la recaudación cae al 8.38% del PIB, de la misma manera en el 202 tiende a una baja con 8.15%, los niveles de recaudación no alcanzan los picos anteriores.

En conclusión, la recaudación de ingresos tributarios directos en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido desde el año 2000 hasta alcanzar su punto máximo en 2012-2013, seguido de una estabilización con fluctuaciones en los años siguientes. Estos cambios reflejan la interacción de factores económicos internos y externos, así como las políticas fiscales implementadas por el gobierno.

Figura 9

Recaudación Impuestos Directos Ecuador



Nota: Recaudación Impuestos Directos Ecuador periodo 2000 -2022. Fuente: Elaboración propia basada en CEPAL 2024.

Por otro lado, en Ecuador, en cuanto a los ingresos tributarios directos entre el año 2000 y el 2022, basada en el gráfico, refleja una evolución significativa marcada por diversos cambios en el sistema tributario del país. A continuación, se presenta un análisis detallado:

En el periodo 2000 al 2004, fue un periodo de recuperación. Los ingresos tributarios directos comenzaron en un nivel bajo de 1.56 en 2000, incrementándose a 2.59 en 2001. Este aumento inicial puede atribuirse a una recuperación económica tras la crisis financiera de finales de los 90, con esfuerzos del gobierno para estabilizar la economía y mejorar la recaudación tributaria. En los años 2002 al 2004, los ingresos se mantuvieron relativamente estables entre 2.55 y 2.73l, lo cual refleja una estabilidad económica y fiscal.

En los años 2005 al 2009, experimentaron un crecimiento significativo, de 3.13 en 2005 a 4.26 en 2009. Este periodo se caracterizó por:

Reformas Tributarias: Implementación de reformas estructurales que mejoraron la administración fiscal y la eficiencia en la recaudación de impuestos.

Crecimiento Económico: Aumento de los precios del petróleo y un crecimiento económico general que aumentó la base imponible y, por ende, la recaudación.

En el año 2010, los ingresos cayeron a 3.64, lo que refleja el impacto de la crisis financiera global de 2008-2010. La disminución se debió a una contracción económica que redujo los ingresos fiscales.

En los años 2012 al 2015, posterior a la crisis, los ingresos se recuperaron y estabilizaron, entre 4.05 y 5.12. Durante este periodo:

Medidas de Austeridad y Estímulos: Implementación de medidas para contrarrestar los efectos de la crisis y fomentar la recuperación económica.

Reformas Continuas: Continuación de reformas tributarias que fortalecieron la administración y mejoraron la recaudación.

En los años del 2016 y 2018, los ingresos tributarios directos mostraron un crecimiento constante, de 5.22 en 2018. Factores clave incluyen:

Diversificación Tributaria: Introducción de nuevos impuestos y ajustes en las tasas de los existentes.

Lucha contra la Evasión: Fortalecimiento de las capacidades de auditoría y control del Servicio de Rentas Internas (SRI).

En los años 2020 al 2022, la pandemia de COVID-19 causó una disminución a 4.52 en 2021 debido a la contracción económica. Sin embargo, los ingresos se recuperaron a 5.45 en 2022, impulsados por:

Políticas de Reactivación: Implementación de políticas de reactivación económica.

Reformas Tributarias: Continuación de reformas para mejorar la recaudación y eficiencia fiscal.

En conclusión, desde el año 2000, el sistema tributario ecuatoriano ha experimentado varias reformas estructurales que han mejorado la eficiencia en la recaudación de impuestos. Estas incluyen la simplificación de procedimientos, la digitalización de procesos y la modernización del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Por otro lado, **s**e han implementado medidas estrictas para combatir la evasión tributaria, como el fortalecimiento de las capacidades de auditoría y control del SRI.

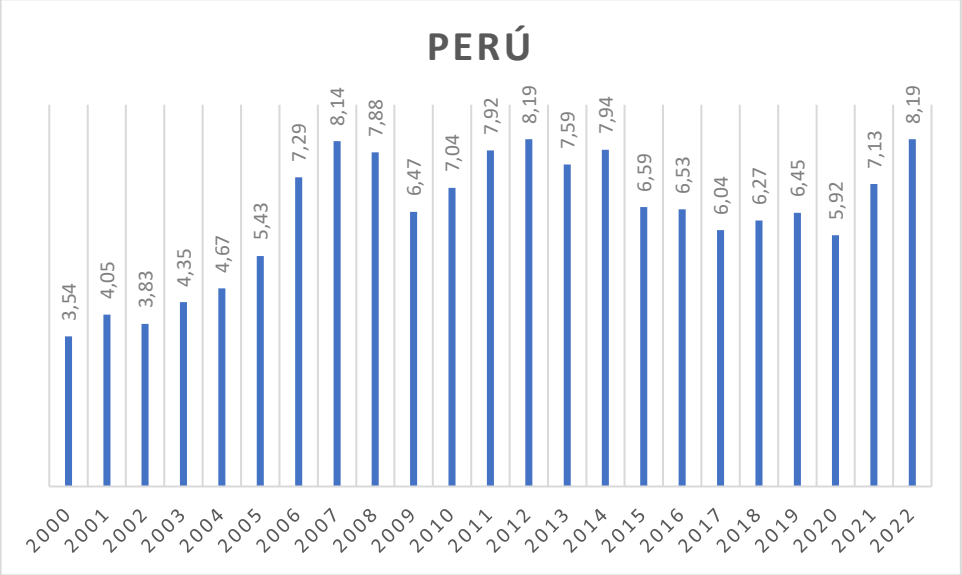
Además, el gobierno ha trabajado en diversificar la base tributaria, con nuevos impuestos y ajustes en las tasas de los existentes para aumentar los ingresos.

También el Impuesto a la Salida de Divisas, se introdujo como una medida para controlar la fuga de capitales y aumentar los ingresos fiscales, ha tenido un impacto significativo en la recaudación.

Y finalmente durante los periodos de crisis económica, se han implementado tanto políticas de austeridad como beneficios tributarios para estabilizar la economía y mantener los ingresos fiscales.

Figura 10

Recaudación Impuestos Directos Perú



Nota: Recaudación Impuestos Directos Perú periodo 2000 -2022. Fuente: Elaboración propia basada en CEPAL 2024.

Posteriormente, se detalla la evolución y se destacan los principales eventos y cambios en el sistema tributario que han influido en la recaudación durante el periodo 2000 al 2022 de Perú.

En los años 2000 al 2002, los ingresos tributarios directos comienzan en 3.54 y muestran un crecimiento leve hasta 3.83. Este periodo refleja una economía que se recupera de la crisis económica de finales de los 90.

En los años 2003 al 2005, el crecimiento se acelera, con 5.43 en 2005. Factores clave incluyen:

Crecimiento Económico: Aumento en la inversión y exportaciones, especialmente en minería.

Reformas Tributarias: Implementación de políticas que mejoraron la administración tributaria.

En los años 2006-2007, se observa un notable crecimiento, de 7.29 en 2006 y 8.14 respectivamente, este aumento se produjo por:

Boom de Materias Primas: Altos precios de los minerales, principal exportación del país.

Expansión Económica: Crecimiento sostenido del PIB.

En los años 2008-2009, hubo una disminución a 6.47 en 2009 debido a la crisis financiera global, que afecta significativamente la recaudación fiscal.

En el año 2011, existió una recuperación con ingresos de 7.92 y 8.19 en 2012. La economía global comienza a recuperarse.

En los años 2013-2014, los ingresos se mantienen estables en torno a 7.59 y 7.94. Este periodo refleja:

Mantenimiento del Crecimiento Económico: Continuidad de políticas fiscales favorables.

Reformas Administrativas: Mejora en la recaudación a través de la digitalización y mejores prácticas administrativas.

En los años 2015-2016, se observa una disminución a 6.59 y 6.53 respectivamente, debido a la caída en los precios de los minerales y a una desaceleración económica global.

En los años 2017-2019, periodo de recuperación lenta, con ingresos que fluctúan entre 6.04 y 6.45. Factores que influyen incluyen:

Recuperación Parcial de los Precios de los Materias Primas.

Medidas de Austeridad y Reformas: Ajustes fiscales para estabilizar la economía.

En el año 2020, existió un impacto significativo de la pandemia de COVID-19 con una caída a 5.92. La actividad económica se reduce drásticamente debido a las medidas de confinamiento.

En los años 2021-2022, se puede observar una recuperación marcada con ingresos de 7.13 en 2021 y un aumento significativo a 8.19 en 2022, debido a factores como:

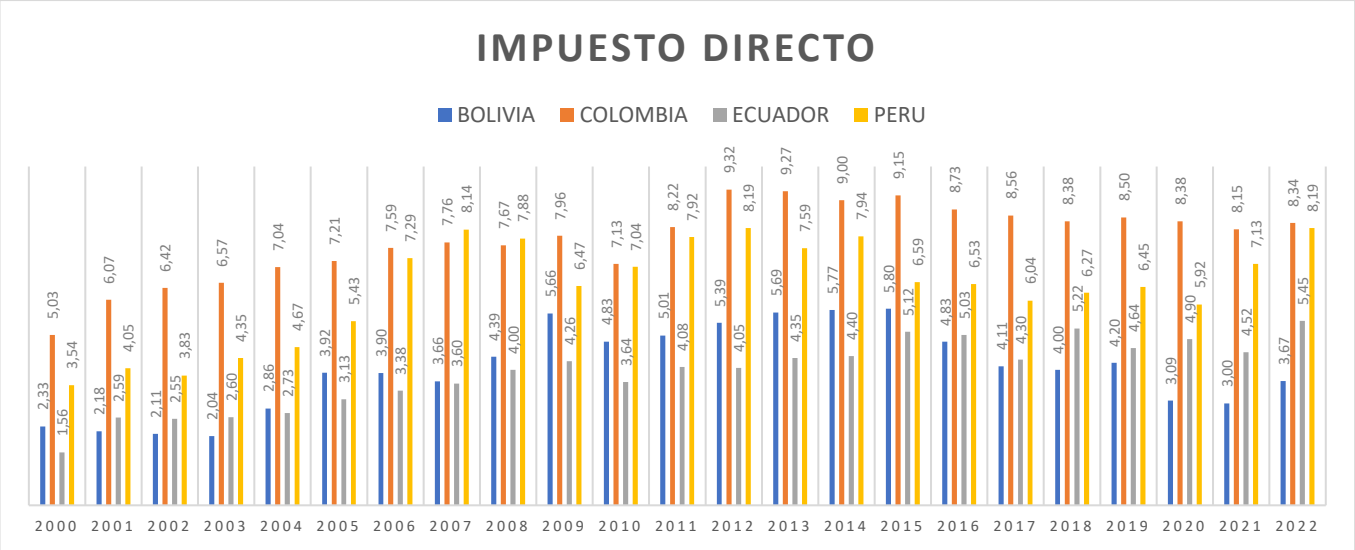
Políticas de Recuperación Económica: Implementación de estímulos fiscales y programas de apoyo económico.

Reactivación Económica Global: Mejoras en la economía global y aumento de la demanda de minerales.

En conclusión, los ingresos tributarios directos en Perú desde 2000 hasta 2022 muestra una tendencia general de crecimiento, interrumpida por eventos económicos globales y nacionales, como la crisis financiera de 2009-2010 y la pandemia de COVID-19. La implementación de reformas tributarias para mejorar la eficiencia y efectividad del sistema tributario, como la digitalización de procesos, la introducción de nuevos impuestos y ajustes en las tasas de los existentes además las estrictas medidas para combatir la evasión fiscal, y con el incremento de la base de contribuyentes.

Figura 11

Recaudación Impuestos Directos países de CAN



Nota: Recaudación Impuestos Directos Ecuador periodo 2000 -2022 de los países de la CAN. Fuente: Elaboración propia basada en CEPAL 2024.

Crecimiento:

Colombia: Presenta un crecimiento sostenido en la recaudación de impuestos directos, con 5.03% en el año 2000 y un máximo de 9.15% en 2015. Esta tendencia sugiere un fortalecimiento en la capacidad de recaudación tributaria directa, posiblemente debido a reformas fiscales que ampliaron la base tributaria y mejoraron la eficiencia en la administración tributaria.

Perú: También experimenta un incremento considerable en su recaudación, de 3.54% en 2000 a 8.19% en 2022, con algunos altibajos. Este aumento refleja un crecimiento económico sostenido y la implementación de políticas fiscales orientadas a mejorar la recaudación y formalización de la economía.

Estabilidad:

Bolivia: Muestra un nivel de ingresos tributarios directos relativamente bajo y estable, con un 2.33% en 2000 y 3.67% en 2022. Aunque ha habido un incremento, este no es tan pronunciado como en Colombia o Perú. Esto podría estar relacionado con una menor diversificación económica o un sistema tributario menos eficiente en la recaudación de impuestos.

Ecuador: Se observa un comportamiento intermedio, con un aumento de 1.56% en 2000 a 5.45% en 2022, aunque con fluctuaciones significativas en ciertos años. La estabilidad en ciertos períodos y la variabilidad en otros podrían reflejar choques externos, reformas fiscales intermitentes o cambios en la estructura económica del país.

Diferencias Significativas:

Reformas Tributarias:

Colombia y Perú han implementado reformas fiscales que han permitido aumentar la recaudación de impuestos directos de manera más efectiva. Colombia, en particular, ha adoptado una serie de reformas estructurales orientadas a ampliar la base tributaria, mejorar la administración fiscal y combatir la evasión.

Bolivia y Ecuador, aunque también han aumentado su recaudación, lo han hecho a un ritmo más lento. Esto podría deberse a limitaciones en la eficiencia del sistema tributarias y la falta de reformas fiscales integrales.

Impacto de los Precios de los Commodities:

Los países como **Bolivia y Ecuador**, cuya economía está altamente vinculada a la exportación de recursos naturales, pueden haber experimentado fluctuaciones en sus ingresos tributarios directos debido a la volatilidad de los precios de commodities como el gas y el petróleo. Estas fluctuaciones podrían explicar las variaciones observadas en ciertos años.

Perú, aunque también depende de la minería, ha mostrado una tendencia más estable y creciente, lo cual surgió una mejor gestión fiscal y una diversificación de la economía.

Formalización de la Base Tributaria:

Colombia y Perú han avanzado significativamente en la formalización de sus economías, lo que ha permitido una expansión de la base tributaria. La formalización

ha sido clave para el aumento de la recaudación en ambos países, al incorporar más contribuyentes al sistema formal y reducir la economía informal.

En contraste, **Bolivia y Ecuador** podrían enfrentar desafíos mayores en cuanto a la formalización y la expansión de su base tributaria, lo que explica sus menores niveles de recaudación relativa.

En conclusión, los ingresos tributarios directos de los países que conforman la CAN: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú en el período 2000 al 2022 revela diferencias significativas impulsadas por la estructura económica, las políticas fiscales, y la eficiencia en la administración tributaria. Mientras que Colombia y Perú han logrado incrementar considerablemente su recaudación directa, Bolivia y Ecuador han mostrado un crecimiento más modesto. Estos resultados destacan la importancia de las reformas fiscales, la diversificación económica y la eficiencia administrativa en la mejora de la recaudación tributaria directa.

4.2 Análisis correlacional

Con el fin de abordar el segundo objetivo de esta investigación, que consiste en determinar la relación entre los distintos rubros que componen los ingresos tributarios directos de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) durante el período 2000-2022, se llevó a cabo un análisis mediante el test de correlación de Spearman. Este método estadístico no paramétrico es ideal para evaluar la existencia y la fuerza de una relación entre las variables.

Los rubros evaluados incluyen los impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital, los impuestos sobre la propiedad, y otros impuestos directos. El test de correlación de Spearman permitió identificar cómo estas categorías de ingresos se relacionan entre sí en cada uno de los países miembros de la CAN: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Tabla 24

Correlación de Spearman Ingresos Tributarios Directos países CAN

			IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	OTROS IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTO DIRECTO
Rho de Spearman	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	Coeficiente de correlación	1,000	,616**	,425**	,939**
		Sig. (bilateral)		0,000	0,000	0,000
		N	92	92	92	92
	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	Coeficiente de correlación	,616**	1,000	,722**	,800**
		Sig. (bilateral)	0,000		0,000	0,000
		N	92	92	92	92
	OTROS IMPUESTOS DIRECTOS	Coeficiente de correlación	,425**	,722**	1,000	,637**
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000		0,000
		N	92	92	92	92
	IMPUESTO DIRECTO	Coeficiente de correlación	,939**	,800**	,637**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	0,000	0,000	
		N	92	92	92	92

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Correlación de Spearman de Ingresos Tributarios Directos periodo 2000 -2022 de los países de la CAN. Fuente: Elaboración propia basada en CEPAL 2024.

La tabla muestra los coeficientes de correlación de Spearman entre diferentes tipos de impuestos: impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital; impuestos sobre la propiedad; otros impuestos directos; e impuestos directos en general. Los valores destacan la fuerza y dirección de los diferentes tipos de impuestos en un contexto específico.

Impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital: Tiene una correlación muy alta con los impuestos directos en general ($\rho = 0.939^{**}$, $p < 0.001$). Esto sugiere que los ingresos obtenidos a través de impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital están estrechamente relacionados con la recaudación total de impuestos directos de los datos analizados.

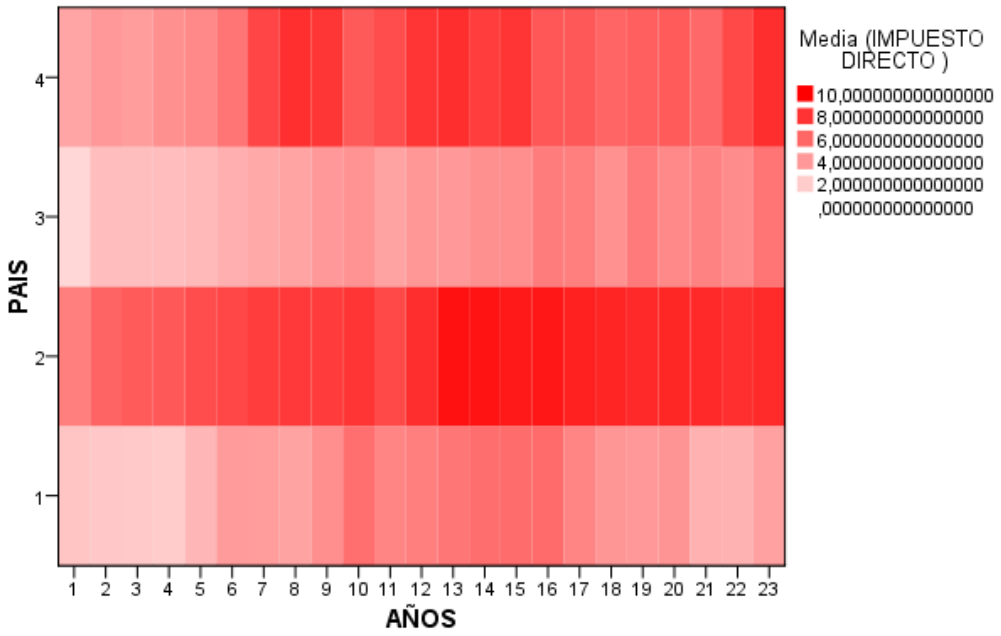
Impuestos sobre la propiedad: Muestra una correlación moderadamente alta tanto con los impuestos directos en general ($\rho = 0.800^{**}$, $p < 0.001$), esto indica que los impuestos sobre la propiedad también contribuyen significativamente a los ingresos totales generados por los impuestos directos y están correlacionados.

Otros impuestos directos: Presenta una correlación moderada con los impuestos directos totales ($\rho = 0.637^{**}$, $p < 0.001$), es decir que existe una correlación.

En general, estos resultados indican que existe una relación estadísticamente significativa entre los diferentes tipos de impuestos analizados, lo cual se presenta una estructura fiscal integrada ya que los diversos impuestos directos están fuertemente correlacionados. Es fundamental comprender cómo cada uno de los impuestos contribuye a la recaudación tributaria total y cómo pueden afectar las políticas fiscales y económicas en términos de equidad y eficiencia en la distribución de la carga tributaria.

Figura 12

Mapa de Calor Impuestos Directos de los países de la CAN



Nota: Recaudación Impuestos Directos periodo 2000 -2022 de los países de la CAN. Fuente: Elaboración propia basada en CEPAL 2024.

Es así que en el mapa de calor se puede observar la recaudación de los ingresos tributarios directos en los países de la CAN, 1 Bolivia, 2 Colombia, 3 Ecuador y 4 Perú del periodo (2000-2022).

Indica que Perú y Colombia han mantenido una recaudación relativamente estable y creciente, con Perú destacado en los últimos años. Bolivia ha experimentado un aumento gradual, estabilizándose en la última década, mientras que Ecuador ha mostrado fluctuaciones significativas, con un crecimiento en los años intermedios seguido de una disminución reciente. Estos patrones reflejan diferencias en la eficacia y estabilidad de las políticas fiscales en cada país, lo cual se puede recalcar la importancia de adaptarlas a sus realidades económicas para mejorar la recaudación.

4.3 Análisis explicativo

En relación al tercer objetivo mediante la prueba de Kruskal-Wallis, que se presenta en la siguiente tabla, tiene como fin evaluar si existen diferencias significativas en los distintos rubros que conforman los ingresos tributarios directos en los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) durante el período 2000-2022. Este método es una técnica no paramétrica utilizada para comparar tres o más grupos independientes cuando no se puede asumir la normalidad de las distribuciones.

Tabla 25

Prueba de Kruskal Wallis de Ingresos Tributarios Directos países de la CAN

	Impuestos sobre los ingresos utilidades y ganancias de capital	**Impuestos sobre la propiedad**	**Otros impuestos directos**	**IMPUESTO DIRECTO**
H de Kruskal-Wallis	40,330	63,900	76,351	58,262
gl	3	3	3	3
Sig. asintótica	0,000	0,000	0,000	0,000

Nota: Prueba de Kruskal Wallis de Ingresos Tributarios Directos Ecuador periodo 2000 -2022 de los países de la CAN. Fuente: Elaboración propia basada en CEPAL 2024.

Impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital: El valor de la estadística H de Kruskal-Wallis es 40.330 con 3 grados de libertad, y una significancia asintótica (Sig.) de 0.000. Este resultado indica que existen diferencias estadísticamente relevantes en este rubro de ingresos tributarios directos entre los países de la CAN. La significancia de 0.000 (menor que 0.05) sugiere que las variaciones observadas en los ingresos provenientes de este tipo de impuestos no son aleatorias, sino que reflejan diferencias estructurales entre los países.

Impuestos sobre la propiedad: La prueba arroja una estadística H de 63.900 con 3 grados de libertad y una significancia de 0.000. Esto indica que también hay

diferencias significativas en la recaudación de impuestos sobre la propiedad entre los países analizados. Dado el valor extremadamente bajo de la significancia, se puede concluir que los ingresos por impuestos sobre la propiedad varían considerablemente entre los países de la CAN, posiblemente debido a diferencias en las políticas fiscales, tasas impositivas, o la administración y evaluación de propiedades.

Otros impuestos directos: Este rubro presenta una estadística H de 76.351 con 3 grados de libertad y una significancia de 0.000, lo que nuevamente indica diferencias significativas entre los países. La mayor estadística H sugiere que las disparidades en este rubro son más marcadas en comparación con los otros tipos de ingresos tributarios directos. Estas distinciones pueden ser reflejo de las variaciones en la implementación de otros impuestos específicos, como los impuestos sobre transacciones financieras o los impuestos municipales, que difieren ampliamente en su aplicación y efectividad en la región.

Impuesto directo total: Finalmente, el análisis de los impuestos directos en su conjunto muestra una estadística H de 58.262 con 3 grados de libertad y una significancia de 0.000. Este resultado confirma que, en general, los ingresos tributarios directos varían sustancialmente entre los países de la CAN durante el período estudiado. Las diferencias pueden atribuirse a una combinación de factores, incluidos los sistemas fiscales nacionales, la eficiencia en la recaudación y la estructura económica de cada país.

En conclusión, la prueba de Kruskal-Wallis revela diferencias estadísticamente significativas en todos los rubros de los ingresos tributarios directos entre los países miembros de la CAN. Es decir que cada país tiene características distintivas en su sistema de recaudación fiscal, lo que da lugar a variaciones en la cantidad de ingresos generados por cada tipo de impuesto.

Estas diferencias son esenciales para comprender las dinámicas fiscales internas de cada uno de los países y pueden ser de suma importancia para la formulación de políticas fiscales a nivel regional que busquen armonizar o mejorar la eficiencia recaudatoria en la Comunidad Andina de Naciones. Este análisis también recalca la importancia de considerar la diversidad económica y fiscal dentro de la región al diseñar estrategias de integración o cooperación fiscal entre los países miembros.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFÍA, ANEXOS.

5.1 Conclusiones

En la presente investigación del comportamiento de los ingresos tributarios directos en los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) durante el período 2000-2022, revela una tendencia general de crecimiento, aunque con variaciones significativas entre los países:

Colombia, destaca por su crecimiento sostenido, este incremento puede ser atribuido a diversas reformas fiscales, políticas de modernización tributaria que reflejan ser efectivas.

Perú, muestra un comportamiento similar al de Colombia, con una tendencia de crecimiento constante y valores cercanos o incluso superiores en ciertos años. Este país también se ha beneficiado de un entorno económico favorable y reformas tributarias acertadas.

Ecuador, presenta un crecimiento menos estable, a pesar de variaciones constantes presenta una tendencia de incremento en los años 2015, 2016 y 2018, y el pico más alto en el 2022 debido a la nueva reforma tributaria instaurada en el 2021 la que se contempla los nuevos regímenes RIMPE, Negocio Popular y Emprendedores, lo que elevó la presión fiscal.

Bolivia, revela los niveles más bajos de recaudación en comparación con los otros países, debido a limitaciones estructurales y económicas del país.

Por otro lado, la relación entre los rubros que conforman los ingresos tributarios directos en los países de la CAN durante el período 2000-2022, indica que el Impuesto sobre los Ingresos, Utilidades y Ganancias de Capital, que está conformado por el Impuesto a la Renta tanto de personas naturales como jurídicas, es el rubro con la mayor recaudación dentro de los impuestos directos. Este impuesto muestra una correlación extremadamente alta con el total de los ingresos tributarios directos con un coeficiente de 0,939, lo que indica que es el componente más significativo y determinante en la estructura fiscal de los países de la CAN.

Finalmente existen diferencias estructurales importantes en la forma en que los países de la CAN manejan y recaudan los diferentes tipos de impuestos directos. Puesto que

el valor más elevado es de Otros Impuestos Directos (76,351), rubro que presenta mayor diferencia en su desempeño entre los países, seguido de Impuestos sobre la propiedad de 63,900 que también indica una considerable variabilidad y presenta la mayor disparidad en su desempeño entre los países de la CAN, lo que apunta a que las políticas fiscales y los enfoques para gravar la propiedad varían significativamente en la región. Y el Impuesto sobre los Ingresos, Utilidades y Ganancias de Capital 40,330 muestra menos variabilidad en comparación con los otros rubros, lo que significa que este impuesto es un componente principal de los ingresos tributarios directos, su desempeño no es uniforme en todos los países de la CAN.

5.2 Recomendaciones

Se recomienda que los países de la CAN fortalezcan la cooperación en materia fiscal, mediante el intercambio de mejores prácticas y experiencias exitosas en la recaudación de impuestos directos como: la modernización de sus sistemas tributarios, la reducción de la informalidad, y la implementación de reformas fiscales adaptadas a la realidad de cada país. Además, sería beneficioso crear mecanismos de asistencia técnica y capacitación para mejorar la eficiencia de las administraciones tributarias nacionales.

Además, se recomienda que los países de la CAN enfoquen sus esfuerzos en optimizar la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos, Utilidades y Ganancias de Capital**,** esto podría lograrse mediante, la implementación de tecnologías avanzadas para mejorar el control y el fortalecimiento de las capacidades de fiscalización. Así mismo actualizar las políticas fiscales para garantizar la recaudación de manera efectiva, según la capacidad contributiva de personas naturales como jurídicas. También sería beneficioso promover la cultura tributaria, que incentive la confianza en el sistema tributario y reduzca la evasión fiscal.

Finalmente, se recomienda que los países de la CAN trabajen en la armonización de sus políticas fiscales, especialmente en los impuestos que conforman los ingresos tributarios directos, para reducir las disparidades observadas en su desempeño. Esto podría lograrse mediante la creación de un marco regional que promueva la adopción de mejores prácticas en la recaudación de Impuestos sobre la Propiedad y Otros Impuestos Directos, que son los rubros con mayor variabilidad en su desempeño, para

que de esta manera todos cambios contribuyan a la mejora con eficiencia en la recaudación de impuestos directos, que es de beneficio para todos los países de la CAN.

5.3 Bibliografía

Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del Sistema Tributario Ecuatoriano y su influencia en el Presupuesto General del Estado. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13. Obtenido de https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html

Balladares, L., & Mendoza, C. (2023). Las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal del impuesto a la renta en el Cantón Manta, Ecuador, 2021. *593 Digital Publisher*, 1006-1019. doi:doi.org/10.33386/593dp.2023.3.1843

Beltrán , P., Gómez, J., & Pico, A. (2020). Los impuestos directos e indirectos y su incidencia en el crecimiento económico en el Ecuador. *Identidad Bolivariana*, 1-18.

Benítez , M. (2009). *Manual Tributario.* Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones CEP.

Brito, A. d., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Impacto de los impuestos directos e indirectos en las Pyme de la ciudad de Cuenca período 2016-2018. *593 Digital Publisher*, 119-136. doi:doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.301

Cancilleria de Colombia. (2024). *Cancillería Colombia*. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/international/regional/can

Código Tributario Bolivia. (2019). *Normativa Tributaria SIN.* Obtenido de Normativa Tributaria SIN: https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/legislacion/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20BOLIVIANO.pdf

Coloma, M. (2022). *Análisis crítico de las medidas para la recaudación fiscal en tiempos de la covid-19.* Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8954/1/T3905-MDT-Coloma-Analisis.pdf

Cosulich Ayala, J. (1993). La Evasión Tributaria. En *Proyecto Regional de Politica Fiscal.* Santiago de Chile.

Decreto 1123. (2018). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_1123_2018.htm

Decreto 1625. (2016). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_1625_2016.htm

Decreto 4344. (2004). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_4344_2004.htm

Decreto 4715. (2005). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_4715_2005.htm

Decreto Legislativo 438. (2020). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_0438_2020.htm

Decreto Legislativo 530. (2020). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_0530_2020.htm

Decreto Legislativo 535. (2020). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_0535_2020.htm

Decreto Legislativo 818. (2020). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN:

https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_0818_2020.htm

Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta. (2017). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/mypeIR/dl1269.pdf

DIAN, D. d. (07 de 2024). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/normativa_institucional.html

Estatuto Tributario de Colmbia. (2020). *Compilación Jurídica DIAN*. Obtenido de Compilación Jurídica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/estatuto_tributario.htm

Gonzáles, J. P. (2019). La armonización normativa de los impuestos indirectos en la Comunidad Andina. *Scielo*. doi:http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000100217

Gonzáles, M. S. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. *SCIELO*.

Gonzalez, C. (2019). El impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente: Una década de vigencia apostando a la formalización. *Scielo*. doi:doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2019.025(48)049-056

González, D. (2011). *Introducción a la fiscalidad empresarial.* Castelló de la Plana, España: Publicacions de la Universitat Jaume I.

Internas), S. (. (07 de 2024). *Servicio de Rentas Internas* . Obtenido de Servicio de Rentas Internas : https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd

LEY 2010. (2019). *Compilación Juridica DIAN*. Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_2010_2019.htm

LEY 2064. (2020). *Compilación Juridica DIAN*. Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_2064_2020.htm#3o

LEY 2277. (2022). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_2277_2022.htm

LEY 2277. (2022). *Compilación Juridica DIAN.* Obtenido de Compilación Juridica DIAN: https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_2277_2022.htm

LRET, L. R. (08 de 2024). *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.* Obtenido de Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador: https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd#base

LRTI. (2024). *Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.* Obtenido de Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones: https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-renta-de-ingresos-provenientes-de-herencias-legados-y-donaciones#base

LRTI, L. d. (06 de 2023). *Ley de Régimen Tributario Interno.* Obtenido de Ley de Régimen Tributario Interno: https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta#base

Lucas, E., & Mendoza, C. (2022). *Recaudación Tributaria en el Ecuador y su impacto en la variación del Presupuesto General del Estado periodo 2018-2020.* Escuela Superior Politecnica Agropecuaria de Manabi Manuel Félix López , Calceta.

Manya, M. (2023). *Desarrollo De La Planificación Tributaria En La Corporación Abad & Hnos.* Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Guayaquil.

Ministerio de Economía y Finanzas Perú. (2021). Análisis del Rendimiento de los Tributos 2021. En Y. M. Ministerio de Finanzas de Peru.

Mora , M., & Bernal, O. (2016). El Sistema Tributario colombiano, desarrollo y principios básicos. *Unimar*. Obtenido de file:///C:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioColombianoDesarrolloYPrincipios-8211160.pdf

Pallares, J. (2023). *Impuestos en el Ecuador: sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco.* Nueva York, Estados Unidos: PNUD.

Peredo, G. (2022). *Tributación sunacional en México.* Ciudad de México: Naciones Unidas CEPAL. Obtenido de

https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b6ec746c-600d-4117-bc77-d99aa1f393dd/content

Pino, R., Mejía, O., & Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia*, 1147-1165.

Ramírez , J., & Carrillo, P. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador. *Revista de la CEPAL N° 131*, 79-94.

Régimen Único Simplificado. (2016). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/reglamento.html

Reglamento Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta. (2017). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/mypeIR/r-dl1269.pdf

Resolución NAC-DGERCGC17-00000110, R. N.-D.-0. (2020). *Impuesto a los Vehiculos Motorizados.* Obtenido de Impuesto a los Vehiculos Motorizados: https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-los-vehiculos-motorizados#base

Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000032. (2019). *Impuesto a los Vehiculos Motorizados.* Obtenido de Impuesto a los Vehiculos Motorizados: https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-los-vehiculos-motorizados#base

Resolución Nomrativa de Directorio Nº 102200000011. (2022). *Norma Tributaria SIN*. Obtenido de Norma Tributaria SIN: https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/59858c174b.pdf

Resolución Norativa de Directorio Nº102200000019. (2021). *Normativa Tributaria SIN*. Obtenido de Normativa Tributaria SIN: https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/63465b7f59.pdf

Resolución Normativa de Directorio N° 102200000015. (2022). *Normativa Tributaria SIN*. Obtenido de Normativa Tributaria SIN: https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/61751f62e4.pdf

Resolución Nro. SRI-SRI-2020-0001-R. (2020). *Impuesto a los Vehiculos Motorizados.* Obtenido de Impuesto a los Vehiculos Motorizados: https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-los-vehiculos-motorizados#base

RIMPE, N. P. (2021). *Impuesto a la Renta personas naturas 2022.* Obtenido de https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2022

RLRTI, R. p. (06 de 2023). *Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donacione.* Obtenido de Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donacione.

RLRTI, R. p. (09 de 2023). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario.* Obtenido de Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario: https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta#base

Sanchez , R., Jimenez, N., & Urgiles, B. (20 de 11 de 2020). Evasión Tributaria: Un Análisis Crítico De La Normativa Legal En Las Pequeñas Y Medianas Empresas. doi:DOI: 10.47460/uct.v24i107.408

SIN, S. d. (2019). Sistema Tribuatario Boliviano. En S. d. (SIN). La Paz, Bolivia.

Solución Normativa de Directorio Nº 102000000021. (2020). *Normativa Tributaria SIN.* Obtenido de Normativa Tributaria SIN: https://www.impuestos.gob.bo/ckeditor/plugins/imageuploader/uploads/40218b2a72.pdf

SRI, S. d. (07 de 2024). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de SRI: https://www.sri.gob.ec/web/intersri/informacion-general

SUNAT, S. N. (2024). *SUNAT.* Obtenido de SUNAT : https://www.sunat.gob.pe/

Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (2004). *SUNAT.* Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf

TUO, C. I. (2007). *SUNAT.* Obtenido de SUNAT : https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf

TUO, C. I. (s.f.). *SUNAT.* Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capii.pdf

TUO, C. I. (s.f.). *SUNAT.* Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capiii.pdf

TUO, C. I. (s.f.). *SUNAT.* Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capiv.pdf

TUO, C. I. (s.f.). *SUNAT.* Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capix.pdf

TUO, C. T. (2024). *SUNAT* . Obtenido de SUNAT : https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf

TUO, C. V. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de SUNT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf

TUO, C. V. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf

TUO, C. V. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvii.pdf

TUO, C. X. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capxv.pdf